



Resolución de Secretaría General

N° 00098-2020-MINEDU

Lima, 24 de abril de 2020

VISTOS, el Expediente N° UFD2020-INT-0035802, los Informes Técnicos N° 0003-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 0006-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño en conjunto con la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Oficio N° 00129-2020-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00238-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00482-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la Ley N° 28044 dispone que una de las funciones del Ministerio de Educación es las de liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 28044, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

EXPEDIENTE: UFD2020-INT-0035802

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F2C133**



Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044 establece que uno de los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el párrafo final del citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el artículo 154 del citado Reglamento dispone que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística es el órgano de línea responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 157 del acotado Reglamento dispone que la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística es el órgano de línea responsable de diseñar y formular las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación en su ámbito de competencia. Depende de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2015-MINEDU, se asigna a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en materia de servicio docente de la educación superior tecnológica y artística; la función de conducir, coordinar, proponer la normativa aplicable, supervisar y evaluar un sistema docente que integre y articule a nivel nacional las políticas de evaluación, carrera, bienestar, reconocimiento, formación y contratación docente, desde una perspectiva de desarrollo profesional permanente;


Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño conjuntamente con la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, mediante Informes Técnicos N° 0003-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 0006-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicitan y sustentan la necesidad de aprobar la propuesta de Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2020", con el fin de mejorar la calidad del servicio educativo que brindan las Escuelas Superiores de Formación Artística de Lima Metropolitana del Pliego 010: Ministerio de Educación, asegurar la calidad de los egresados y la producción de líneas de investigación relacionadas al sector cultural y, con ello, contribuir al desarrollo cultural, artístico y creativo; la misma que establece los

EXPEDIENTE: UFD2020-INT-0035802

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F2C133**





Firmado digitalmente por:
ANDRADE PACORA Ana
Patricia FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2020 18:53:23-0500


referidos Compromisos de Desempeño, y los aspectos necesarios que las ESFA consideren para su cumplimiento;

Que, con Informe N° 00238-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que se cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de la citada propuesta;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, se delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2020, la facultad de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y aquellos distintos a los delegados en los Despachos Viceministeriales;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, que delega facultades y atribuciones durante el Año Fiscal 2020 a diversos funcionarios del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:




Artículo 1.- Aprobar la “Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020”, aplicable a las Escuelas Superiores de Formación Artística de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ NAJAR GONZALES
Monica FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2020 17:24:28-0500

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2020 16:10:37-0500



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA VINCES Marco
Antonio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2020 22:59:14-0500

EXPEDIENTE: UFD2020-INT-0035802

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F2C133**







PERÚ

Ministerio
de Educación


“NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO ESFA 2020”

| Resolución de Aprobación | | | |
|---|----------------|----------------|----------------------------|
| Resolución de Secretaría General N° 00098-2020-MINEDU | | | |
| Código | Versión | Páginas | Fecha de aprobación |
| NT- - -MINEDU | 01 | | 24 de abril de 2020 |

| | | | |
|---|--------|---|--------------------------------------|
|   | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO “COMPROMISOS DE DESEMPEÑO ESFA 2020”

| | |
|--|----|
| I. Objetivo General..... | 3 |
| II. Ámbito de aplicación..... | 3 |
| III. Base Normativa | 3 |
| IV. Siglas..... | 4 |
| V. Glosario | 4 |
| VI. Desarrollo de la Norma Técnica..... | 5 |
| VII. Responsabilidades | 16 |
| VIII. Disposiciones Complementarias Finales..... | 16 |
| IX. Lista de anexos..... | 17 |

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO "COMPROMISOS DE DESEMPEÑO ESFA 2020"

I. Objetivo General

Establecer los compromisos de desempeño para el 2020 dirigidos a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana; así como desarrollar los aspectos necesarios que las ESFA deben conocer y considerar para el cumplimiento de dichos compromisos.

II. Ámbito de aplicación

El mecanismo de financiamiento denominado como "Compromisos de Desempeño ESFA 2020" se aplica a las ESFA de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana. Estas se constituyen presupuestalmente como Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego del Ministerio de Educación (MINEDU):

- 2.1. UE 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP).
- 2.2. UE 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" (ENSFJMA).
- 2.3. UE 122: Escuela Nacional Superior de Ballet (ENSB).
- 2.4. UE 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" (ENSAD).

III. Base Normativa


La base normativa relevante para la presente Norma Técnica se divide en tres grupos, según los ámbitos de aplicación a los que se hace referencia.

Sector educativo

- 3.1. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.3. Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012 y sus modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

Presupuesto

- 3.5. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU que aprueba la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", y modificatorias.

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Experiencias anteriores de aplicación


- 3.7. Resolución de Secretaría General N° 039-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión ESFA 2019".

IV. Siglas

- 4.1. **CdD ESFA 2020:** Compromisos de Desempeño ESFA 2020.
4.2. **DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
4.3. **DISERTPA:** Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
4.4. **ENSABAP:** Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.
4.5. **ENSAD:** Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
4.6. **ENSB:** Escuela Nacional Superior de Ballet.
4.7. **ENSFJMA:** Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas".
4.8. **ESFA:** Escuela Superior de Formación Artística.
4.9. **MINEDU:** Ministerio de Educación.
4.10. **OPEP:** Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.
4.11. **PUR:** Plan de Uso de Recursos.
4.12. **SPE:** Secretaria de Planificación Estratégica.
4.13. **UFD:** Unidad de Financiamiento por Desempeño.
4.14. **UPP:** Unidad de Planificación y Presupuesto.

V. Glosario

- 5.1. **Compromisos de desempeño (en adelante, compromisos):** Los compromisos de desempeño involucran acciones que deben cumplir cada ESFA participante del mecanismo para poder recibir la transferencia de recursos adicionales, los cuales deberán ser utilizados en rubros específicos, según el Plan de Uso de Recursos. Los compromisos se desarrollan durante el año educativo para mejorar la calidad del servicio ofertado.
- 5.2. **Fecha de cierre de tramo:** Corresponde al plazo máximo establecido para que la ESFA presente su informe de cumplimiento, en cada tramo (Del 1al 4).
- 5.3. **Fecha de cumplimiento:** Rubro indicado en la ficha técnica, que hace referencia a la fecha máxima de corte para la ejecución de cada compromiso, por parte de las ESFA. Este cumplimiento se acredita a través de los medios de verificación que le corresponden, determinados en las fichas técnicas (Anexo N° 02 de la presente Norma Técnica).
- 5.4. **Ficha técnica:** Documento que establece las características y reglas principales para el cumplimiento de los compromisos de desempeño, como los indicadores a considerar, alcance, metas, medios de verificación, fecha de cumplimiento, ponderador y sustento técnico.
- 5.5. **Indicador:** Característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que se hace en el marco de un compromiso de desempeño, hacia el logro de un resultado específico. Así, a través de la medición del indicador se puede determinar el cumplimiento de un compromiso.


| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

- 5.6. **Meta:** Valor asignado a cada indicador de los compromisos de desempeño, y expresa el nivel esperado de desempeño a alcanzar.
- 5.7. **Medio de verificación:** Fuente de información o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida para cada indicador.
- 5.8. **Monto Máximo Asignable (MMA):** Monto máximo de recursos presupuestales que puede recibir cada ESFA por el cumplimiento de todos los compromisos de los tramos 1, 2 y 3.
- 5.9. **Ponderador:** Peso relativo de cada compromiso de desempeño, dentro de un mismo tramo. Por ello, la suma de los ponderadores es igual a 100%, por cada tramo. Este ponderador representa la proporción del recurso a ser transferido presupuestalmente por el cumplimiento de los compromisos de los tramos 1, 2 y 3.
- 5.10. **Recursos no transferidos por incumplimiento:** Se refiere a recursos disponibles a partir del incumplimiento de metas de los compromisos en cada tramo establecidos en la Norma Técnica del año correspondiente por parte de las ESFA. Dichos recursos se encuentran disponibles para ser reasignados entre aquellas ESFA que cumplieron con las metas de los compromisos en cada tramo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. de la presente Norma Técnica.
- 5.11. **Sustento técnico:** Exposición de argumentos que justifican la pertinencia y relevancia de exigir el cumplimiento de determinado compromiso de desempeño a cambio de la transferencia de recursos adicionales. Se explican los conceptos relevantes, el contexto de las ESFA según el aspecto específico a evaluar y la contribución para mejorar la provisión del servicio.
- 5.12. **Tramo:** Período de tiempo establecido para la ejecución de un grupo de compromisos. El cumplimiento de los compromisos en los tres (03) primeros tramos, implica una transferencia de recursos a favor de las ESFA; mientras que el cuarto tramo implica un ajuste sobre los montos máximos a asignar a las ESFA para el siguiente Año Fiscal.

VI. Desarrollo de la Norma Técnica

6.1. Denominación, fines, objetivos específicos del mecanismo y rubros de trabajo

- Los Compromisos de Desempeño ESFA 2020 (CdD ESFA 2020) es la denominación utilizada para el mecanismo de financiamiento por desempeño que otorga recursos adicionales a las ESFA de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana.
- Los CdD ESFA 2020 tiene como finalidad mejorar la calidad del servicio educativo que brindan las ESFA, reforzar la calidad de los egresados y la producción de líneas de investigación relacionadas al sector cultural y, con ello, contribuir al desarrollo cultural, artístico y creativo.
- Para alcanzar dicho fin, el mecanismo busca que las ESFA logren los siguientes objetivos específicos a través del cumplimiento de los compromisos:

| | | |
|---|----------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

1. Reforzar la formación de los estudiantes de pregrado y contribuir con su inserción laboral.
 2. Generar habilidades para el fortalecimiento del perfil docente.
 3. Promover la articulación entre instituciones para impulsar el desarrollo cultural.
 4. Promover la producción de investigación.
 5. Fortalecer condiciones institucionales para la correcta provisión del servicio.
- d. Los compromisos son establecidos, de manera conjunta, por la DISERTPA de la DIGESUTPA, y la UFD y la UPP de la OPEP de la SPE.
- e. Para establecer dichos compromisos, se parte del planteamiento de un modelo conceptual¹, que establece productos que se traducen en objetivos específicos, los cuales engloban rubros de trabajo para el fortalecimiento de la calidad del servicio brindado. Cada uno de los rubros agrupa una serie de compromisos, cuyo cumplimiento condiciona la transferencia de recursos.
- f. Asimismo, los objetivos específicos se asocian a rubros de trabajo, dentro de los cuales se han establecido los compromisos. Dichos rubros se muestran a continuación.


Cuadro 1. Rubros según objetivos específicos

| N° | Objetivos específicos | Rubros de trabajo |
|----|---|---|
| 1 | Reforzar la formación de los estudiantes y contribuir con su inserción laboral. | 1.1. Gestión oportuna y completa de la información sobre estudiantes, egresados y docentes 1.2. Empleabilidad de los egresados 1.3. Satisfacción del estudiante y del egresado 1.4. Seguimiento y bienestar del estudiante |
| 2 | Generar habilidades para el fortalecimiento del perfil docente | 2.1. Contribución a la calidad docente de la ESFA 2.2. Colaboración con la calidad docente regional |
| 3 | Promover la articulación entre instituciones para impulsar el desarrollo cultural | 3.1. Trabajo con alumnos y egresados de la ESFA 3.2. Trabajo con otras instituciones |
| 4 | Promover la producción de investigación en arte | 4.1. Lineamientos de investigación |
| 5 | Fortalecer condiciones institucionales para la correcta provisión del servicio. | 5.1. Gestión del conocimiento 5.2. Difusión de la marca entre el público objetivo 5.3. Instalaciones y equipamiento en buen estado 5.4. Consolidación de la gestión institucional |

6.2. Del financiamiento

- a. Los compromisos se financian con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES). Dichos recursos se transfieren a favor de las ESFA de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana, mencionadas en la sección II (Ámbito de Aplicación) de la presente Norma Técnica que hayan cumplido con las metas establecidas de los compromisos, luego de la evaluación realizada en cada tramo sujeto a transferencia.

¹ En el Anexo N° 06 se presenta el modelo conceptual para la definición de compromisos.

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

6.3. De los compromisos de desempeño asumidos por las ESFA

- a. Se han definido trece (13) compromisos de desempeño para el 2020, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Cuadro 2. Lista de compromisos de desempeño

| N° | Título del compromiso |
|----|--|
| 1 | Sistematización y análisis de la implementación pasada del mecanismo (2017-2019) |
| 2 | Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020 |
| 3 | Análisis de recursos para la investigación en la ESFA |
| 4 | Fortalecimiento de capacidades a los docentes de las ESFA |
| 5 | Posicionamiento de la ESFA |
| 6 | Formulación y postulación de proyectos de emprendimiento cultural o concursos artísticos |
| 7 | Implementación de actividades de difusión cultural |
| 8 | Satisfacción de los estudiantes y egresados con el servicio |
| 9 | Fortalecimiento de la relación con los egresados |
| 10 | Ejecución de actividades para mantener los equipos en adecuadas condiciones |
| 11 | Fortalecimiento de la Gestión Institucional |
| 12 | Diseño y programación de becas para población vulnerable |
| 13 | Articulación con Instituciones Educativas de Educación Básica Regular |

- b. Los compromisos y sus indicadores están distribuidos en cuatro (04) tramos de evaluación. Cabe resaltar que cinco (05) compromisos son evaluados en más de un tramo. Para cada tramo se define una fecha de cierre para su evaluación, según se indica en el siguiente cuadro.


Cuadro 3. Tramos de evaluación y fechas de cierre

| Tramos | N° de compromisos evaluados | Fecha de cierre |
|---------|-----------------------------|-------------------------|
| Tramo 1 | 4 | 8 de mayo de 2020 |
| Tramo 2 | 4 | 30 de junio de 2020 |
| Tramo 3 | 6 | 31 de agosto de 2020 |
| Tramo 4 | 6 | 30 de noviembre de 2020 |

- c. Los compromisos se encuentran asociados a los rubros de trabajo de cada objetivo específico, con la finalidad de trabajar aspectos de la cadena de valor del servicio que permitan alcanzar una educación de calidad.

Cuadro 4. Lista de compromisos por rubros y tramos de evaluación


| Rubro | Título del compromiso | Tramo |
|---------|--|-------|
| O.E. 1: | Reforzar la formación de los estudiantes de pregrado y contribuir con su inserción laboral | |

| | | |
|---|----------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

| Rubro | Título del compromiso | Tramo |
|--|--|----------|
| Gestión oportuna y completa de la información sobre estudiantes, egresados y docentes | Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020 | 1, 2 y 3 |
| Eempleabilidad de los egresados | Fortalecimiento de la relación con los egresados | 3 |
| Satisfacción del usuario | Satisfacción de los estudiantes y egresados con el servicio | 3 |
| Seguimiento y bienestar del estudiante | Diseño y Programación de becas para población vulnerable | 4 |
| O.E. 2: Generar habilidades para el fortalecimiento del perfil docente | | |
| Contribución a la calidad docente de las ESFA | Fortalecimiento de capacidades a los docentes de las ESFA | 1, 3 y 4 |
| Colaboración con la calidad docente regional | | |
| O.E. 3: Promover la articulación entre instituciones para impulsar el desarrollo cultural | | |
| Trabajar con alumnos y egresados de la ESFA | Formulación y postulación de proyectos de emprendimiento cultural o concursos artísticos | 2 y 4 |
| | Implementación de actividades de difusión cultural | 2 |
| Trabajo con otras instituciones | Articulación con Instituciones Educativas de Educación Básica Regular | 4 |
| O.E. 4: Promover la producción de investigación | | |
| Lineamientos de investigación | Análisis de recursos para la investigación en la ESFA | 1 |
| O.E. 5: Fortalecer condiciones institucionales para la correcta provisión del servicio | | |
| Gestión del conocimiento | Sistematización y análisis de la implementación pasada del mecanismo (2017-2019) | 1 |
| Difusión de la marca entre el público objetivo | Posicionamiento de la ESFA | 2 y 4 |
| Instalaciones y equipamiento en buen estado | Ejecución de actividades para mantener los equipos en adecuadas condiciones | 3 |
| Consolidación de la gestión institucional | Fortalecimiento de la Gestión Institucional | 3 y 4 |

d. El cumplimiento de los compromisos que se implementan en los tramos 1, 2 y 3 implican la transferencia de recursos. Mientras que aquellos que se implementen en el Tramo 4 no implican transferencia; mas son de cumplimiento obligatorio, toda vez que su incumplimiento implica la reducción del MMA en una futura edición del mecanismo, en caso sea aprobada, de acuerdo al siguiente detalle:


- Si la ESFA no cumple con un (1) compromiso del total que le corresponde, se aplicará la reducción del 10% del MMA que la ESFA pública pudiera recibir.
- Si la ESFA no cumple con dos (2) compromisos del total que le corresponden, se aplicará una reducción del 20% del MMA que la ESFA pública pudiera recibir.

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

- Si la ESFA no cumple con tres (3) o más compromisos del total que le corresponden, se aplicará una reducción del 30% del MMA que la ESFA pública pudiera recibir.
- e. A continuación, se presentan los compromisos ordenados por tramo de cumplimiento y su respectiva ponderación. La ponderación corresponde al porcentaje del monto que será transferido en cada tramo por el cumplimiento de un compromiso específico. Los ponderadores de los compromisos de cada tramo suman el 100%. Es decir, si la ESFA cumple con todos los compromisos de un tramo, podrá acceder al 100% de los recursos asignados al mismo, conforme al MMA que le corresponde.

Cuadro 5. Compromisos por tramo de evaluación y ponderadores

| N° | Título de compromiso | Ponderador |
|--|--|-----------------|
| Tramo 1 (8 de mayo de 2020) | | |
| 1 | Sistematización y análisis de la implementación pasada del mecanismo (2017-2019) | 15% |
| 2 | Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020 | 25% |
| 3 | Análisis de recursos para la investigación en la ESFA | 30% |
| 4 | Fortalecimiento de capacidades a los docentes de las ESFA | 30% |
| Tramo 2 (30 de junio de 2020) | | |
| 2 | Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020 | 10% |
| 5 | Posicionamiento de la ESFA | 30% |
| 6 | Formulación y postulación de proyectos de emprendimiento cultural o concursos artísticos | 30% |
| 7 | Implementación de actividades de difusión cultural | 30% |
| Tramo 3 (31 de agosto del 2020) | | |
| 2 | Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020 | 5% |
| 4 | Complementación formativa de los docentes de las ESFA | 15% |
| 8 | Satisfacción de los estudiantes y egresados con el servicio | 25% |
| 9 | Fortalecimiento de la relación con los egresados | 20% |
| 10 | Ejecución de actividades para mantener los equipos en adecuadas condiciones | 20% |
| 11 | Fortalecimiento de la Gestión Institucional | 15% |
| Tramo 4 (30 de noviembre de 2020) | | |
| 4 | Fortalecimiento de capacidades a los docentes de las ESFA | Sin ponderación |


| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

| N° | Título de compromiso | Ponderador |
|----|--|------------|
| 5 | Posicionamiento de la ESFA | |
| 6 | Formulación y postulación de proyectos de emprendimiento cultural o concursos artísticos | |
| 11 | Fortalecimiento de la Gestión Institucional | |
| 12 | Diseño y programación de becas para población vulnerable | |
| 13 | Articulación con Instituciones Educativas de Educación Básica Regular | |


- f. A continuación, se presentan los indicadores de cada compromiso, ordenados por tramo de cumplimiento.

Cuadro 6. Compromisos e indicadores, por tramo de evaluación

| N° | Título de compromiso | Indicadores asociados |
|---------------------------------------|--|---|
| Tramo 1 (8 de mayo de 2020) | | |
| 1 | Sistematización y análisis de la implementación pasada del mecanismo (2017-2019) | La ESFA elabora un informe de sistematización de lecciones aprendidas. |
| 2 | Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020 | La ESFA registra oportunamente la información sobre postulantes, ingresantes, matriculados para el periodo 2018-2020, egresados, titulados y desertores para el periodo 2018-2019; además, reporta la matriz de indicadores de gestión educativa del año 2019 completa. |
| 3 | Análisis de recursos para la investigación en la ESFA | La ESFA cuenta con un informe sobre el estado situacional de las acciones implementadas para desarrollar investigación en la escuela. |
| 4 | Fortalecimiento de capacidades a los docentes de las ESFA | La ESFA cuenta con un plan de capacitación a docentes de ESFA regional y propia, aprobado. |
| Tramo 2 (30 de junio de 2020) | | |
| 2 | Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020 | La ESFA registra oportunamente la información sobre docentes del ciclo 2020-I |
| 5 | Posicionamiento de la ESFA | La ESFA cuenta con un plan multianual de comunicaciones aprobado según el formato establecido |
| 6 | Formulación y postulación de proyectos de emprendimiento cultural o concursos artísticos | Número de estudiantes inscritos en el taller de gestión cultural |
| 7 | Implementación de actividades de difusión cultural | Número de actividades artísticas culturales ejecutadas en un espacio no convencional. |
| | | Número de videos de encuesta de opinión a usuarios sobre la actividad artística |
| Tramo 3 (31 de agosto de 2020) | | |
| 2 | Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020 | La ESFA registra oportunamente la información sobre docentes del ciclo 2020-II |

| | | |
|---|----------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

| N° | Título de compromiso | Indicadores asociados |
|---|--|---|
| 4 | Fortalecimiento de capacidades a los docentes de las ESFA | Tasa de actividades de capacitación docente ejecutadas |
| | | Tasa de asistencia de docentes a las actividades de capacitación |
| 8 | Satisfacción de los estudiantes y egresados con el servicio | Tasa de estudiantes matriculados que contesta la encuesta de percepción del servicio académico. |
| | | Tasa de egresados que contesta la encuesta de percepción del servicio académico. |
| 9 | Fortalecimiento de la relación con los egresados | Tasa egresados inscritos en la red de egresados |
| | | Tasa de estudiantes del último año inscritos en la red de egresados |
| 10 | Ejecución de actividades para mantener los equipos en adecuadas condiciones | Variación porcentual de activos del plan multianual en estado malo o muy malo |
| | | Variación porcentual de activos del plan multianual en estado regular |
| 11 | Fortalecimiento de la Gestión Institucional | La ESFA cuenta con una Directiva, reglamento y/o protocolo, sobre procesos académicos y titulación, aprobado y publicado en la página web de la Escuela |
| Tramo 4 (30 de noviembre del 2020) | | |
| 4 | Fortalecimiento de capacidades a los docentes de las ESFA | Tasa de docentes capacitados / N° de docentes con asistencia completa al programa |
| 5 | Posicionamiento de la ESFA | Tasa de actividades ejecutadas en el 2020 del plan multianual de comunicaciones |
| 6 | Formulación y postulación de proyectos de emprendimiento cultural o concursos artísticos | Culminación exitosa del taller de gestión cultural |
| | | Tasa de postulación a concursos artísticos o de emprendimiento culturales |
| 11 | Fortalecimiento de la Gestión Institucional | Número de convenios de cooperación interinstitucional suscritos para fortalecer el servicio de bienestar estudiantil |
| | | La ESFA cuenta con una Directiva, reglamento y/o protocolo para la selección de estudiantes, aprobado y publicado en la página web de la Escuela. |
| 12 | Diseño y programación de becas para población vulnerable | La ESFA cuenta con un Protocolo y reglamento para el otorgamiento de becas por condición vulnerable |
| | | La ESFA cuenta una programación de becas para el año 2021 |
| 13 | Articulación con Instituciones Educativas de Educación Básica Regular | Número de IIEE intervenidas con la participación de, al menos, tres estudiantes |
| | | Número de actividades artístico – didácticas ejecutadas |
| | | Número de proyectos de innovación educativa formulados y ejecutados |

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

6.4. Del monto máximo asignable para cada ESFA en el ámbito de Lima Metropolitana


- a. El monto total de la transferencia de recursos se distribuye según el MMA para cada ESFA. Este se define como el monto máximo de recursos que puede recibir cada ESFA si cumple con todos los compromisos que le corresponde en cada tramo.
- b. El MMA total del mecanismo se dividirá entre los tramos 1, 2 y 3, en los que el cumplimiento de los compromisos sí implica la asignación de recursos, conforme a la siguiente distribución:
 - i. Tramo 1 (40%): S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES y 00/100 SOLES).
 - ii. Tramo 2 (40%): S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES y 00/100 SOLES).
 - iii. Tramo 3 (20%): S/ 1 000 000,00 (UN MILLON y 00/100 SOLES).
- c. La metodología para determinar el MMA 2020 de cada ESFA por el cumplimiento total de los compromisos contempla el análisis de diversas variables que permiten caracterizarlas. Específicamente, se considera la capacidad operativa de la ESFA, su capacidad para generar convenios institucionales, la evolución de su ejecución presupuestal y variables relacionadas a la dimensión de su población estudiantil; como, por ejemplo, la tasa de crecimiento de matriculados, egresados e ingresantes. La metodología completa –que incluye las penalidades de la edición anterior y la distribución de estas entre las demás ESFA– se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica.

Cuadro 7. Monto máximo asignable (MMA) 2020

| Nombre de la institución | MMA 2020 (S/) |
|--|------------------|
| 021-76: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú | 1 418 042 |
| 123-1636: M. E.- Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" | 773 886 |
| 122-1635: M.E. - Escuela Nacional Superior de Ballet | 1 068 797 |
| 023-78: Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" | 1 739 275 |
| TOTAL | 5 000 000 |

6.5. De la evaluación del cumplimiento de los compromisos


- a. La evaluación de los compromisos tiene por objetivo determinar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con las metas y medios de verificación establecidos en las fichas técnicas del Anexo N° 02 de la presente Norma Técnica. Los medios de verificación cuentan con formatos específicos que la ESFA deberá aplicar o, de lo contrario, se considerará que no cumplió con los compromisos. Dichos formatos serán remitidos por la DISERTPA a las ESFA mediante oficio hasta un

| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica. La evaluación se realiza luego de la fecha de cierre de cada tramo, señaladas en el literal b. del numeral 6.3 de la presente Norma Técnica.

- b. Para evaluar el cumplimiento, cada ESFA deberá presentar un oficio en Mesa de Partes del MINEDU hasta la fecha de cierre de cada tramo, suscrito por el Director General de la Escuela, adjuntando el informe técnico que reporta la ejecución de los compromisos según el tramo que corresponda (según el formato establecido en el Anexo N° 03 de la presente Norma Técnica). La ESFA deberá adjuntar, como mínimo, toda la documentación solicitada en las fichas técnicas en formato digital, en USB o CD.
- c. En caso la ESFA no pueda cumplir con algún compromiso debido a factores ajenos a esta,² deberá sustentar y presentar las evidencias correspondientes en el informe mencionado en el literal b. La DISERTPA será quien determine si se evaluará o no dicho compromiso en el tramo inicialmente establecido. De no ser evaluado en el tramo correspondiente, se ajustarán los ponderadores del resto de compromisos de manera uniforme para calcular el monto a ser transferido por tramo. Cabe mencionar que el compromiso que deja de ser evaluado tendrá como nueva fecha de cierre la del tramo siguiente, y los ponderadores también se ajustarán de manera uniforme.
- d. La DISERTPA es responsable de evaluar técnicamente el cumplimiento de los compromisos. Cuenta con un plazo de hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de asignación del expediente en el SINAD para enviar el respectivo informe de evaluación de compromisos a la UFD, el cual deberá presentar como adjunto los informes técnicos remitidos por cada ESFA y sus anexos.
- e. Seguidamente, la UFD tiene un plazo de hasta siete (07) días hábiles para emitir el informe de evaluación final y remitirlo a la UPP, con copia a DISERTPA por correo electrónico. Para ello deberá evaluar y validar, de corresponder, los resultados remitidos de acuerdo con los criterios establecidos en cada compromiso. Este informe establecerá el monto que corresponde habilitar para realizar la transferencia de recursos respectiva por el cumplimiento de los compromisos de cada tramo. La DISERTPA deberá notificar a cada ESFA el monto a ser transferido al día siguiente hábil de recibir el correo electrónico por parte de la UFD.
- f. Si en función al índice de cumplimiento de compromisos a la ESFA no le corresponde recibir el 100% de los recursos, esta tendrá un plazo de hasta tres (03) días hábiles después de notificado el monto para indicar qué actividades del PUR aprobado serán priorizadas, en el tramo que corresponda. La notificación podrá ser mediante correo electrónico.
- g. Una vez recibido el PUR priorizado por las ESFA, la DISERTPA deberá remitir un oficio a la UPP, con copia a la UFD, informando de los ajustes realizados en el PUR, en un plazo de un (01) día hábil.

² Entiéndase como "factores ajenos" a las situaciones de desastre natural, pandemias, huelga u otros similares, que no se encuentren bajo su responsabilidad.

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

- h. Finalmente, con el informe de la UFD y los PUR ajustados, la UPP tiene un plazo de hasta seis (06) días hábiles para emitir el proyecto de Resolución de Secretaría General, a fin de continuar con el proceso de habilitación de recursos. Dentro de dicho plazo, la UPP puede solicitar aclaraciones sobre el informe recibido, mas no mayor información respecto de la evidencia entregada por las ESFA.

6.6. De las transferencias de los recursos

- a. Las modificaciones presupuestarias a favor de las ESFA por el cumplimiento de los compromisos se efectuarán luego de la evaluación realizada en cada tramo sujeto a transferencias. En este marco, las transferencias presupuestales a favor de las ESFA, se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro.



Cuadro 8. Plazos de transferencia de recursos por tramo

| Tramo | Fecha aproximada |
|---------|----------------------------------|
| Tramo 1 | Hasta el 19 de junio de 2020 |
| Tramo 2 | Hasta el 15 de agosto de 2020 |
| Tramo 3 | Hasta el 30 de setiembre de 2020 |

- b. Los recursos que se habiliten por cumplimiento de los compromisos, se destinan para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Uso de Recursos 2020 (PUR 2020) –que se explica detalladamente en numeral 6.8– de las ESFA del ámbito de Lima Metropolitana, aprobado por la DISERTPA, con opinión técnica de la UPP.
- c. De requerirse modificaciones presupuestales entre las actividades programadas en el PUR 2020, estas serán gestionadas ante la UPP.

6.7. De la habilitación de recursos disponibles por incumplimiento de los compromisos


- a. El 50% de los recursos no habilitados por incumplimiento de las metas establecidas para los CdD ESFA 2020 de los tramos 1, 2 y 3, serán distribuidos en la transferencia del tramo siguiente. Es decir, el 50% de los recursos no habilitados del tramo 1 se distribuirán en el tramo 2, y los del tramo 2, en el 3; a excepción de los del tramo 3 que serán distribuidos en el mismo tramo. Estos recursos son adicionales al monto transferido por el cumplimiento de los compromisos de los mencionados tramos.
- b. Se evaluarán dos (02) condiciones para la distribución de estos recursos: (i) cumplimiento de compromisos; y (ii) ejecución de actividades del PUR. Por un lado, la ESFA debe haber cumplido por lo menos tres (03) compromisos del primer tramo, tres (03) del segundo, y cinco (05) del tercero. Por el otro, debe haber cumplido con al menos el 85% de la ejecución del monto del PUR 2020 planificado para esa fecha, al cierre del cumplimiento del tercer tramo.
- c. La distribución de los recursos no transferidos por incumplimiento de los compromisos se realizará de manera proporcional al número de matriculados en

| | | |
|---|---------------|--|
|   PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

la ESFA en el primer semestre del 2020 y la ejecución presupuestal 2019. El monto adicional por ESFA no podrá exceder al 35% de su MMA.

6.8. Del Plan de Uso de Recursos (PUR)

- a. El PUR es el instrumento que permite organizar el uso de los recursos adicionales obtenidos a partir del cumplimiento de los compromisos. Es necesario para que la ESFA destine los recursos habilitados en actividades orientadas a fortalecer de forma sostenible los rubros que agrupan los compromisos y otros que contribuyan con el fortalecimiento institucional y mejora en la calidad del servicio que se brinda.
- b. Para su elaboración, se deberá utilizar el formato señalado en el Anexo N° 04 de la presente Norma Técnica. Este contiene el detalle de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura que las ESFA contratarán y/o ejecutarán con cargo a los recursos que les serán habilitados.
- c. En caso corresponda, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de la publicación de la presente Norma Técnica, las ESFA deberán remitir a la Unidad Formuladora (UF) de la DIGESUTPA la lista de activos no estratégicos a adquirir. La UF deberá emitir opinión sobre la naturaleza de los bienes en la lista propuesta y comunicarlo a la ESFA, que tiene dos (02) días hábiles después de ser notificada para remitirla a la DISERTPA. El mismo día, esta notifica por correo electrónico a la UPP; y este tiene tres (03) días hábiles para enviar sus observaciones. Finalmente, la DISERTPA notifica la aprobación a la ESFA.
- d. La ESFA debe remitir el PUR 2020 a la DISERTPA en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles después de publicada la presente Norma Técnica. La DISERTPA es la responsable de validar lo propuesto, con opinión técnica de la UPP. La DISERTPA deberá remitir el documento a la UPP el mismo día de su recepción, para que brinde sus observaciones en un plazo no mayor de tres (03) hábiles, vía correo electrónico. La DISERTPA notificará a la ESFA la aprobación de su respectivo PUR 2020 en un lapso no mayor de seis (06) días hábiles después de su recepción.
- e. La ESFA podrá modificar el PUR 2020 aprobado solo una vez, y dichas modificaciones deberán ser aprobadas por DISERTPA, con la opinión técnica de la UPP. Para su modificación, podrá remitir dicha solicitud como máximo hasta diez (10) días hábiles antes del vencimiento del tramo 2. La modificación no podrá contemplar la adquisición de activos no estratégicos. La DISERTPA coordinará con la UPP las modificaciones propuestas el mismo día de su recepción. La UPP deberá comunicar sus observaciones vía correo electrónico en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. La DISERTPA deberá notificar a la UFD sobre las modificaciones realizadas en el PUR 2020 hasta la fecha de cierre del tramo II.
- f. Como el objetivo del instrumento es que se destinen los recursos habilitados a reforzar los rubros de trabajo, para el uso de los recursos habilitados por incumplimiento, se deberá elaborar un PUR adicional. La ESFA deberá remitirlo a la DISERTPA, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles posteriores a la notificación del monto a transferir por parte de la DISERTPA, tomando en cuenta

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

los lineamientos establecidos en el Anexo N° 04. La DISERTPA deberá validar el PUR adicional, considerando las observaciones de UPP, que serán remitidas vía correo electrónico. Para ello, la DISERTPA deberá enviar a la UPP el PUR adicional el mismo día de su recepción y la UPP tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para brindar sus observaciones. Luego de notificadas las observaciones, la DISERTPA cuenta con un plazo de cinco (05) días hábiles para notificar a la ESFA, la validación del PUR adicional.

6.9. De la asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de educación para el cumplimiento de los compromisos

- a. La DISERTPA es responsable de brindar asistencia técnica y/o atender las consultas y requerimientos de las ESFA, sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos. Esta contará con el apoyo de la UFD cuando las consultas lo requieran.

VII. Responsabilidades

Por parte del MINEDU se tiene la participación de tres actores, que cuentan con las siguientes responsabilidades:


- a. **DISERTPA:** Es responsable de brindar asistencia técnica, acompañamiento, asesoría y atención de consultas y requerimientos de las ESFA para fortalecer capacidades vinculadas a los procesos de gestión para el cumplimiento de las metas y objetivos de los CdD ESFA 2020, establecidos en la presente Norma Técnica. Asimismo, es responsable de generar las condiciones necesarias bajo su competencia para el cumplimiento de los CdD ESFA 2020, en el marco de lo dispuesto en la presente Norma Técnica.
- b. **UFD:** Es responsable de coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del mecanismo, en coordinación con la DISERTPA.
- c. **UPP:** Es responsable de efectuar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria del mecanismo.

Por parte de las ESFA, cuentan con las siguientes responsabilidades:

- a. La Dirección General de cada ESFA deberá designar un Coordinador responsable de la ejecución del mecanismo, en un lapso no mayor de (05) cinco días hábiles después de publicada la presente Norma Técnica. La persona designada coordinará, según corresponda, con las áreas administrativas y académicas el cumplimiento de cada compromiso. Esto será comunicado mediante oficio de la Dirección General de la ESFA y deberá ser dirigido a la DISERTPA.
- b. Realizar las acciones necesarias que permitan cumplir con los compromisos, de acuerdo a lo señalado en las fichas técnicas.
- c. Son responsables de elaborar y monitorear la ejecución del PUR de acuerdo a lo establecido.

VIII. Disposiciones Complementarias Finales

- 8.1. El MINEDU, a través de la DISERTPA, podrá proponer, en coordinación con la UFD, los documentos normativos complementarios que sean necesarios para el proceso de implementación de los compromisos, asimismo brindará orientaciones

| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

complementarias y absolverá las consultas respecto al contenido y aplicación de la presente Norma Técnica.


- 8.2. Las ESFA se comprometerán a elaborar y remitir el informe final de la ejecución de recursos habilitados en los Tramos 1, 2 y 3, hasta los primeros quince (15) días hábiles del siguiente Año Fiscal, según el Anexo N° 05. Caso contrario, no participarán del mecanismo de financiamiento por desempeño, de continuarse con su ejecución en el Año Fiscal 2021.
- 8.3. La habilitación de recursos se efectuará conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificatorias, que establece los procedimientos complementarios y responsables en la etapa de ejecución presupuestaria, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente.

IX. Lista de anexos

- 9.1. Anexo N° 01. Metodología para el cálculo del MMA 2020.
- 9.2. Anexo N° 02. Fichas Técnicas de los compromisos.
- 9.3. Anexo N° 03. Formato de informe de cumplimiento de compromisos.
- 9.4. Anexo N° 04. Formatos para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR).
- 9.5. Anexo N° 05. Informe final de la ejecución de recursos habilitados en los Tramos 1, 2 y 3.
- 9.6. Anexo N° 06. Modelo conceptual de referencia para la definición de los compromisos.



Firmado digitalmente por:
 POZO FORTUNIC' Silvana
 Maria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2020 17:13:06-0500

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

ANEXO N° 01 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL MMA 2020

I. Criterios

La metodología propuesta considera los criterios de eficiencia, equidad y transparencia en el uso de los recursos educativos contemplados en OCDE (2017) y Alcázar y Romaguera (2012):

Eficiencia: El proceso de descentralización debe generar mayor eficiencia en la provisión de los recursos educativos. Esto quiere decir, que los mejores resultados educativos se deben conseguir con la menor cantidad de recursos posibles.

Equidad: Muchas instituciones no cuentan necesariamente con las condiciones para ofrecer oportunidades educativas equitativas. En ese sentido, existen factores propios de cada institución y/o región que demandan mayores recursos económicos para proveer mejores servicios educativos.

Transparencia: Los mecanismos de distribución de recursos económicos deben ser altamente transparentes y sencillos. Esto permitirá dar credibilidad al mecanismo y considerar una mayor predictibilidad en los montos asignados a cada institución.

II. Metodología propuesta

La distribución de recursos toma en cuenta la capacidad de las UE para realizar una eficiente gestión de estos (capacidad operativa), además del criterio de equidad de acuerdo con indicadores asociados a la dimensión de la población estudiantil a la que se provee el servicio y la evolución anual de estos, tomando en cuenta las limitaciones de disponibilidad de información existentes³.



Así, en primer lugar, se considerará repartir el 70%⁴ del total de recursos por UE dependiendo del: i) Nivel de avance porcentual de ejecución del presupuesto asignado para el año 2019 y del ii) porcentaje de matrícula que presentan, en relación con la matrícula de las ESFA seleccionadas. Estos indicadores darán idea de la experiencia con la que cuenta cada UE en el manejo de recursos de una determinada magnitud o dimensión.

1° etapa: asignación de recursos por capacidad operativa

En primer lugar, se considerará repartir el 70% del total de recursos por ESFA dependiendo de la capacidad que presenta esta para manejar sus recursos financieros durante el último año. Para ello, se crea el **índice de capacidad operativa (ICO_j)** por unidad ejecutora, que se construye según la **Fórmula 1**:

³ No se cuenta con información sobre características de los ESFA adicionales a la de población estudiantil, gestión de recursos financieros y convenios interinstitucionales. Además, las antes mencionadas no se encuentran registradas de manera estandarizada, generándose dificultades para la comparación entre las mismas.

⁴ Cabe mencionar que el porcentaje señalado podrá sufrir modificaciones debido a que recién durante el cálculo del MMA, será posible evaluar si el porcentaje asignado resulta adecuado en términos conceptuales y de equidad, realizándose un cálculo adicional de 40% y 60% respectivamente.

| | | |
|---|---------------|--|
|   PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Fórmula 1. Índice de capacidad operativa

$$ICo_j = 0.6 * Mat_j / Mat\ total + 0.15 * Ejec_j / EjecTotal + 0.25 * EjecMMA_j / EjecMMATotal$$

Donde:

Mat/Mat total: Porcentaje de matrícula en relación al total de matriculados de las cuatro ESFA que participan del mecanismo.

Ejec_j/EjecTotal: Avance porcentual de ejecución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)⁵ para el año 2019 respecto al promedio de ejecución del total de ESFA.

EjecMMA_j/EjecMMATotal: Avance porcentual de ejecución de los recursos otorgados por MMA para el año 2019 respecto al promedio de ejecución del MMA de todas las ESFA.

2° etapa: asignación de recursos por gestión institucional

En segundo lugar, el 10% de los recursos se distribuirán de acuerdo con características de desempeño de las UE. Estas permiten controlar las variaciones anuales en distintos aspectos de gestión académica e institucional. Para la distribución se construye el **índice de asignación de recursos por gestión (IE_j)**, compuesto –a su vez– por dos subíndices:

- a) Índice de convenios (*IC_j*): aproxima la situación en la que están las ESFA, sobre la base de su nivel de la generación de convenios institucionales

Fórmula 2. Índice de convenios

$$IC_j = Conv_j / Tot (Conv)$$

Donde:

Conv_j: Indica el número de convenios institucionales que la ESFA ha suscrito con otras entidades durante el periodo 2014-2019 según la información remitida por la misma.

Tot (Conv): Indica el total de convenios suscritos por las ESFA participantes.


- b) Índice de evolución de ejecución (*EvolEjec_j*): Señala la evolución de la ejecución presupuestal entre los años 2018 y 2019 como forma de expresar la mejora de la gestión administrativa.

Fórmula 3. Índice de evolución de ejecución

$$EvolEjec_j = (Ejec_{j19} - Ejec_{j18}) / Ejec_{j18}$$

Tomando en cuenta ambos índices, se calcula el índice de asignación de recursos por gestión institucional a partir de la siguiente formula:

⁵ Medido como el porcentaje del monto devengado respecto el monto PIM máximo antes de la devolución de saldos por parte de los ESFA. Para ello se utilizó la información a octubre de 2019.

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Fórmula 4. Índice de gestión

$$IG_j = IC_j * 0.50 + EvolEjec_j * 0.50$$

3° etapa: asignación de recursos por comunidad educativa

En tercer lugar, el 20% de los recursos se distribuirán de acuerdo con la evolución de tres grupos de usuarios del servicio otorgado por la ESFA: ingresantes, matriculados y egresados. Para ello, se construye el **índice de asignación de recursos por población estudiantil** (IP_j), compuesto –a su vez– por tres tasas de crecimiento:

- a) Tasa de crecimiento de matrícula ($EvolMatri_j$): Señala la evolución de la matrícula entre los años 2018 y 2019.

Fórmula 5. Tasa de crecimiento de matrícula

$$EvolMatri_j = (Matri_{j19} - Matri_{j18}) / Matri_{j18}$$

- b) Tasa de crecimiento de egresados ($EvolEgre_j$): Señala la evolución de la matrícula entre los años 2018 y 2017.

Fórmula 6. Tasa de crecimiento de egresados

$$EvolEgre_j = (Egre_{j18} - Egre_{j17}) / Egre_{j17}$$

- c) Tasa de crecimiento de ingresantes ($EvolIngre_j$): Señala la evolución de la matrícula entre los años 2018 y 2017.

Fórmula 7. Tasa de crecimiento de ingresantes

$$EvolIngre_j = (Ingre_{j18} - Ingre_{j17}) / Ingre_{j17}$$

Tomando en cuenta las tres tasas de crecimiento, se calcula el índice de asignación de recursos por población estudiantil, priorizándose a la población que encuentra estudiando (matriculada), quienes serían beneficiarios más directos que los egresados e ingresantes, a partir de la **Fórmula 8**:

Fórmula 8. Índice de población estudiantil

$$IP_j = EvolMatri_j * 0.50 + EvolEgre_j * 0.30 + EvolIngre_j * 0.20$$

4° etapa: Cálculo del MMA preliminar


Así, el cálculo del **MMA preliminar** por ESFA ($MMA(p)_j$) resultará de la **Fórmula 9**:

Fórmula 9. Cálculo MMA

$$MMA(p)_j = MMA * (ICO_j * 0.70 + IG_j * 0.10 + IP_j * 0.20)$$

5° etapa: cálculo del MMA final

Finalmente, para el cálculo del **MMA final** por ESFA (MMA_j) se incluye la penalidad correspondiente por el no cumplimiento de los Compromisos de Gestión 2019 del cuarto tramo lo cual significará la reducción en un 30% del MMA que pudiera asignarse el 2020.

| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |


De acuerdo al análisis del Informe N° 00002-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UDF sobre el cumplimiento de los Compromisos de Gestión 2019 correspondientes al cuarto tramo con fecha de cierre al 29 de noviembre de 2019, la ENSABAP y la ENSFJMA cumplieron el total de los compromisos del cuarto tramo; la ENSB incumplió con el compromiso C12: Pasantía de docentes de la Escuela Nacional; y la ENSAD no cumplió con compromiso alguno, debido a que ingresó el expediente fuera de la fecha de corte del cuarto tramo, lo cual significará una reducción del 30% del MMA a asignarse, debido al haber incumplido con la totalidad de los compromisos programados en el cuarto tramo.

Cuadro 9. Monto máximo asignable sin redistribución- MMA 2020

| Nombre de la institución | MMA 2020 (S/) |
|---|---------------------|
| 021-76: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú | 1 306 754,37 |
| 123-1636: M. E.- Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" | 773 886,36 |
| 122-1635: M.E. - Escuela Nacional Superior de Ballet | 984 917,31 |
| 023-78: Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" | 1 602 776,32 |
| TOTAL | 4 668 334,37 |

Los recursos correspondientes a la penalidad impuesta a ENSAD, que equivalen a S/ 331 665,58 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 58/100 SOLES), procederán a ser redistribuidos entre las otras tres ESFA de acuerdo a la cuota porcentual⁶ de estas instituciones, respecto a la suma de los montos asignados de manera preliminar, obteniéndose finalmente los siguientes montos tras este nuevo cálculo:

⁶ ENSABAP (33.6%), ENSB (28.8%) y ENSFJMA (41.2%)


| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Cuadro 10. Monto máximo asignable con redistribución- MMA 2020

| Nombre de la institución | MMA 2020 (S/) |
|---|------------------|
| 021-76: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú | 1 418 042 |
| 123-1636: M. E.- Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" | 773 886 |
| 122-1635: M.E. - Escuela Nacional Superior de Ballet | 1 068 797 |
| 023-78: Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" | 1 739 275 |
| TOTAL | 5 000 000 |



Firmado digitalmente por:
 POZO FORTUNIC' Silvana
 Maria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2020 17:25:10-0500

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

ANEXO N° 02 FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS

Compromiso 1

Sistematización y análisis de la implementación pasada del mecanismo (2017-2019)

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional de las ESFA gracias a la sistematización de la experiencia obtenida por la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Gestión ESFA, durante el período 2017 - 2019. Asimismo, contribuye a la gestión de conocimiento al ser insumo para la toma de decisiones e implementación de otras herramientas e intervenciones.

El compromiso demanda a la ESFA elaborar un informe institucional que permita conocer su percepción sobre la implementación del mecanismo y recopilar oportunidades de mejora para los siguientes años. Cabe resaltar que a partir del citado informe no se evaluará o fiscalizará el cumplimiento de los compromisos de años anteriores, sino que se trata de un ejercicio exploratorio para complementar las lecciones aprendidas durante la implementación. Considerando esto, el informe brindará información sobre lo siguiente:

- a. La funcionalidad y pertinencia de los compromisos formulados hasta la fecha. Es necesario identificar y sustentar aquellos que se considera deben continuarse en el tiempo.
- b. Indicar qué programas académicos o servicios institucionales han sido fortalecidos y especificar la mejora implementada.
- c. Las principales dificultades y limitaciones que han obstaculizado la implementación del mecanismo.
- d. Propuesta para implementar otros compromisos que contribuyen a optimizar la gestión institucional y prestación del servicio académico.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la Norma Técnica.

b. Indicador

Indicador único: La ESFA elabora un informe de sistematización de lecciones aprendidas.

Sí1

No0

c. Alcance


- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

Un (01) informe de sistematización de lecciones aprendidas.

e. Medio de verificación

Informe de sistematización de lecciones aprendidas (que contenga como mínimo lo requerido en los formatos remitidos), firmado por el Director General y enviado en versión Word y PDF, según el formato que será especificado por la DISERTPA.

| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 1: 8 de mayo de 2020

g. Ponderador del Compromiso

Tramo 2: 15%


h. Sustento técnico

El mecanismo de financiamiento por desempeño dirigido a las ESFA se aplica desde el año 2017, y a lo largo de su implementación se han presentado distintos retos que representan, a su vez, oportunidades de mejora. Dichos retos han sido enfrentados tanto por la DISERTPA como por las ESFA, desde sus funciones y responsabilidades. Hasta el momento, se han sistematizado lecciones aprendidas sobre su implementación solo desde el punto de vista del MINEDU. Por ejemplo, se ha realizado entrevistas semiestructuradas a representantes de las ESFA acerca de la implementación del mecanismo durante el año 2019.

A pesar de que dicha información se toma en consideración en el proceso de diseño del mecanismo, debe ser complementada con la perspectiva de los actores involucrados en su implementación por parte de las ESFA. De esta manera, se busca generar evidencia que permita gestionar de mejor manera el conocimiento ganado a lo largo de los años en los que el mecanismo ha sido implementado. El desarrollo de un informe de lecciones aprendidas no solo completa el proceso de retroalimentación, sino que también impulsa la apropiación del mecanismo por parte de las ESFA, dado que comprenden la utilidad de la misma y evalúan los recursos que implica la ejecución de cada compromiso, tanto en términos monetarios como no monetarios.

Adicionalmente, es de interés del MINEDU evaluar la viabilidad de la implementación de un mecanismo de financiamiento por desempeño dirigida a todas las ESFA a nivel nacional. La experiencia con las ESFA de Lima Metropolitana refleja características propias de la región, pero también factores estructurales a tomar en cuenta ante la posibilidad de escalar el mecanismo hacia las ESFA regionales.

En ese sentido, este documento constituye un primer insumo para la elaboración de una futura evaluación de resultados del mecanismo, que permita identificar oportunidades de mejora para el futuro diseño de mecanismos relacionados a la formación artística.

| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 2

Registro oportuno de información sobre alumnos, egresados y docentes al 2020

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional de las ESFA a través de la sistematización periódica de información de la comunidad educativa (postulantes, ingresantes, estudiantes, egresados y docentes). Por tanto, la recopilación de información del servicio educativo resulta necesaria para realizar el seguimiento periódico y evaluar el cumplimiento de las metas institucionales.

El compromiso demanda a la ESFA contar con un registro completo de sus postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, desertores y egresados que optan el grado de bachiller y/o título de licenciado registrado en la SUNEDU actualizados al año 2020, y docentes. El registro se hará en función a los campos establecidos en cada formato. Se tiene dos tipos de campos: los obligatorios y los opcionales. Para los primeros, de no contar con la información requerida en alguno de ellos se deberá indicar los motivos; los segundos se exceptúan de esta regla. De registrarse alguna variación con la información reportada los años anteriores (respecto a ingresantes, matriculados y egresados), ello deberá ser reportado y justificado.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la Norma Técnica.

b. Indicador

Tramo 1

Indicador 1: la ESFA registra oportunamente la información sobre postulantes, ingresantes*, matriculados* para el periodo 2018-2020, egresados**, titulados y desertores para el periodo 2018-2019; además, reporta la matriz de indicadores de gestión educativa del año 2019 completa.

Sí1

No0

* Sobre los datos de ingresantes y matriculados, en el caso de ENSAD le corresponde remitir la información durante el período 2017 – 2020.

** Sobre los datos de egresados, en el caso de ENSAD le corresponde remitir la información durante el período 2014 – 2019.

Tramo 2

Indicador 2: la ESFA registra oportunamente la información sobre docentes del ciclo 2020-I

Sí1

No0

Tramo 3

Indicador 3: la ESFA registra oportunamente la información sobre docentes del ciclo 2020-II


Sí1

No0

c. Alcance

(X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

(X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

| | | |
|---|----------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet
(X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

Tramo 1

- La ESFA reporta de manera oportuna la información sobre postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, titulados y desertores, además de la matriz de indicadores de gestión educativa 2019.

Tramo 2

- 100% de docentes 2020-I con registro completo.

Tramo 3

- 100% de docentes 2020-II con registro completo.

e. Medio de verificación

Tramo 1

- Bases de datos (formato excel) de cada formato de registro de postulantes, ingresantes, matriculados, egresados y titulados registrados en SUNEDU, con todos los campos completos (de registrarse alguna omisión o error no se considerará válida la base de datos).
- Reporte resumen (según formato) del número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados, según año, firmado por el Director General y el Director Académico de la Escuela.
- Matriz de indicadores firmada por la Dirección General de la Escuela. De identificar errores en los cálculos, no se considerará válida la matriz.

Tramo 2

- Bases de datos (formato excel) del formato de registro docente 2020-I (de registrarse alguna omisión o error no se considerará válida la base de datos).

Tramo 3

- Bases de datos (formato excel) del formato de registro docente 2020-II (de registrarse alguna omisión o error no se considerará válida la base de datos).

f. Fecha de cumplimiento


Tramo I: 8 de mayo de 2020
Tramo II: 30 de junio de 2020
Tramo III: 31 de agosto de 2020

g. Ponderador del compromiso

Tramo I: 25%
Tramo II: 10%
Tramo III: 5%

h. Sustento técnico


Actualmente, las ESFA carecen de un sistema de información que les permita reportar periódicamente información sobre su población estudiantil, egresados y docentes. Contar con esta información de manera estandarizada constituye el primer paso para la toma de decisiones, en la medida que es un insumo para realizar el diagnóstico de la situación actual de las ESFA. En esa misma línea, la actualización de la información contribuye a realizar un mejor seguimiento del comportamiento de variables clave para la toma de decisiones en materia de política educativa.

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

La DIGESUTPA se encuentra implementando los aplicativos REGISTRA y CONECTA con información académica y de seguimiento a egresados de los institutos de educación superior tecnológica, respectivamente. Eventualmente, las ESFA también podrán registrar su información en dichos aplicativos, pero hasta que ello suceda, la recopilación de información semestral a través de formatos sistematizados como parte de los CdD ESFA 2020 evitará que se pierda información valiosa sobre las escuelas. La idea es que dicha información pueda migrar luego a los aplicativos sin problema.

Con ello, los aplicativos podrán proveer de información no solo a las ESFA y el MINEDU, sino también a la población interesada en conocer las características de las escuelas para distintos fines. Desde los estudiantes y padres de familia que evalúan alternativas de transición a la educación superior, hasta la comunidad académica interesada en generar evidencia sobre el tema.

El compromiso solicita que las ESFA registren información actualizada de sus postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, desertores, bachilleres, titulados y docentes, a fin de conocer la cobertura de la oferta educativa superior artística e identificar brechas en términos de acceso, deserción, retraso, culminación, titulación, entre otros. Para validar la información registrada, es fundamental realizar el cruce con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 3

Análisis de recursos para la investigación en la ESFA

a. Descripción del compromiso

Las ESFA tienen como objetivo fortalecer las competencias de los estudiantes en áreas relacionadas a la investigación. Estas competencias también deben responder a la importancia de la formación integral de los profesionales del arte, en concordancia con el nivel formativo que prestan (equivalencia universitaria).

El presente compromiso tiene como objetivo que la ESFA identifique el estado situacional de las acciones implementadas en la Escuela para desarrollar investigación. Esto permitirá identificar las brechas que se requieren atender, y definir posibles líneas de investigación y lineamientos para el desarrollo de la misma.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.

b. Indicador

Indicador único: La ESFA cuenta con un informe sobre el estado situacional de las acciones implementadas para desarrollar investigación en la escuela.

Sí1

No0

c. Alcance

- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet.
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

Un (01) informe sobre el estado situacional de las acciones implementadas para desarrollar investigación en la escuela.

e. Medio de verificación

Informe sobre el estado situacional de las acciones implementadas para desarrollar investigación en la escuela (que contenga como mínimo lo requerido en los formatos) firmado por el Director General, y enviado en formato Word y PDF.


f. Fecha de cumplimiento

Tramo 1: 8 de mayo de 2020

g. Ponderador del compromiso

Tramo 1: 30%

h. Sustento técnico

| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

Uno de los fines de las instituciones de educación superior es el desarrollo de la investigación y la generación de conocimiento. No obstante, la investigación no es igual en el campo de las ciencias sociales y las artes.


Se identifican dos tipos de investigación: (i) investigación "sobre arte"; y (ii) investigación "en arte" (PUCP, 2020). El primer tipo está centrado en la historia y la crítica de obras artísticas. La segunda está orientada a la reflexión sobre la creación misma; es decir, al análisis de las opciones contempladas y las decisiones tomadas a lo largo de un proceso de descubrimiento y autodescubrimiento que lleva a la consecución del producto artístico.

En el país, todavía hace falta realizar avances para el estudio sistemático y posterior teorización de trabajos de investigación artística. Desde el año 2018, se ha promovido acciones en las ESFA para fomentar el desarrollo de investigación y que cuenten con el soporte necesario para tal fin; como fue la implementación de repositorios institucionales. Tales acciones han demandado una inversión aproximada de S/ 955 579,78 y S/1 045 808,00 en 2018 y 2019 respectivamente. Sin embargo, resulta necesario desarrollar y fortalecer el componente de investigación en artes, cuya metodología es diferente a la investigación científica.

Es por ello que, como primer paso, es necesario que las ESFA diagnostiquen sus capacidades de generar investigación. Luego, con las directrices del MINEDU y SUNEDU, se pueden definir lineamientos de investigación e incrementar los esfuerzos que permitan una mayor generación de conocimiento en el campo artístico.

Con los cimientos bien establecidos para realizar investigación se podrán crear propuestas artísticas, reflexionar e interpretar la realidad y generar mayor información sobre el sector de investigación artística. El diagnóstico es el primer paso para lograr todo lo anterior y que la ESFA cumpla con uno de sus fines.

De otro lado, cabe señalar que las ESFA de Lima Metropolitana se encuentran incorporadas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, por lo cual estas escuelas otorgan el grado de bachiller y título de licenciado con equivalencia universitaria. En ese sentido, uno de los componentes que deben desarrollar corresponde al campo de la investigación, como requisito para que los estudiantes puedan obtener sus respectivos grados y títulos. Por ello, este compromiso les permitirá a las ESFA mejorar la implementación de esta unidad, como parte de su servicio académico.

| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 4

Fortalecimiento de capacidades de docentes de las ESFA

a. Descripción del compromiso

Las ESFA tienen como compromiso fortalecer las competencias de los docentes de ESFA –en áreas relacionadas a su especialidad– para mejorar sus capacidades e impulsar los aprendizajes de los estudiantes. Dada la problemática nacional, las ESFA que forman parte del mecanismo no solo se preocuparán por la capacitación de sus docentes; también colaborarán con la calidad educativa de las ESFA regionales. En ese sentido, este compromiso busca generar una red de inter aprendizaje, a través del cual se pueda dar seguimiento a la adquisición de aprendizajes dentro de un horizonte de tiempo dado.

Así, en un primer momento, el compromiso demanda a la ESFA elaborar un plan multianual de capacitación con un horizonte de dos (2) años dirigido a los docentes de ESFA regional y de la propia Escuela. A partir del diagnóstico de necesidades de capacitación –que fue un compromiso del 2019– la ESFA deberá identificar estrategias, instrumentos u otros medios que contribuyan con el fortalecimiento de capacidades de sus docentes y docentes de ESFA regional. También planteará un cronograma de actividades de capacitación a realizar que deberá considerar la evaluación de los aprendizajes adquiridos.

En un segundo momento, con la organización de las actividades a realizar, la ESFA deberá ejecutar programas de complementación formativa –tanto en Lima como en regiones. Estos forman parte de las actividades planificadas en un primer momento.

Para la ejecución de los programas, la escuela se encargará de cubrir los gastos correspondientes a la organización. En línea con ello, se deberá seleccionar al menos un especialista para desarrollar las capacitaciones. Según lo que la escuela considere conveniente, se podrá escoger a un docente de cualquier régimen de contratación o contratar un especialista externo.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en la presente Norma Técnica. Cabe mencionar que se espera que se realice una medición o evaluación sobre la utilidad de la capacitación en los docentes.

b. Indicador

Tramo 1

Indicador 1: La ESFA cuenta con un plan de capacitación a docentes de ESFA regional y propia aprobado.

Sí1

No0


Tramo 3

Indicador 2: Tasa de actividades de capacitación docente de ESFA regionales ejecutadas

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas en el 2020}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades planificadas para el 2020}} \times 100$$

Indicador 3: Tasa de asistencia de docentes a las actividades de capacitación.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ asistentes a todas las sesiones del taller}}{\text{N}^\circ \text{ asistentes inscritos en el taller}} \times 100$$

| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Tramo 4

Si la capacitación se desarrolla en Lima:

- **Indicador 4:** Tasa de docentes capacitados.

$$\frac{\text{Docente de la especialidad capacitados con asistencia completa}}{\text{N}^\circ \text{ de docente de la especialidad 2020} - \text{II}} \times 100$$

Si la capacitación se desarrolla fuera del país:

- **Indicador 4:** N° de docentes con asistencia completa al programa

c. Alcance

- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet.
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

Tramo 1

- Plan de capacitación a docentes de ESFA regional y propia aprobado (1)

Tramo 3

- 100% de las actividades de capacitación para ESFA regionales programadas para el 2020 son ejecutadas.
- Al menos, el 90% de docentes participan en la misma

Tramo 4

Si la capacitación se desarrolla en Lima:

1. Al menos el 90% de los docentes de la especialidad asiste durante todo el programa formativo.

Si la capacitación se desarrolla fuera del país:

2. Al menos dos (02) docentes con asistencia completa.

e. Medio de verificación



Tramo 1

- Plan de capacitación a docentes de ESFA regional y propia, firmado por el Director General y enviado en formato Word y PDF.
- Nota técnica: se espera que, al menos, se programe una actividad para el 2020. Durante la evaluación, DISERTPA evaluará la pertinencia de las actividades a desarrollar cada año.

Tramo 3

- Un (1) informe de ejecución del taller de complementación formativa dirigido al menos a 15 docentes de la escuela.⁷
- Copia del material pedagógico utilizado para la ejecución del taller (ppt, fichas, entre otros) y certificado del capacitador.

⁷ Con el perfil del capacitador o capacitadores definido sustentado de forma técnica.

| | | |
|---|----------------------|---|
|   PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

Tramo 4

- Un (01) informe de ejecución del taller de complementación formativa.
- Listas de asistencia al programa formativo suscrito por los participantes o registro de asistencia a la institución de capacitación, según corresponda.
- Certificados o constancias otorgadas por el organismo capacitador.

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 1: 8 de mayo de 2020
Tramo 3: 31 de agosto de 2020
Tramo 4: 30 de noviembre de 2020

g. Ponderador del compromiso


Tramo 1: 30%
Tramo 3: 15%

h. Sustento técnico

La docencia de calidad es el factor más importante dentro de la institución educativa, al generar mayor impacto en el rendimiento de los estudiantes. Los factores que aproximan la calidad del docente se pueden resumir en cinco: (i) certificados o licenciados; (ii) años de educación; (iii) años de experiencia; (iv) conocimiento de la materia; y (v) conocimiento pedagógico.

A través de los compromisos de desempeño, se espera reforzar principalmente el cuarto factor (conocimiento de la materia), bajo un enfoque de constancia y continuidad de los aprendizajes. En esa línea, resulta necesario elaborar una planificación que permita organizar las actividades de capacitación, alineadas al objetivo de observar impactos en la calidad docente. Cabe mencionar que, actualmente, las ESFA no cuentan con un Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) institucional.

Los docentes capacitados de Lima pueden compartir el conocimiento adquirido con los docentes de las ESFA regionales. No solo se colabora con algunas de las 27 ESFA regionales de gestión pública –que no cuentan con el mismo presupuesto que las de Lima Metropolitana–, también mitiga la limitación que constituye el reducido ámbito de aplicación. Adicionalmente, la colaboración es beneficiosa tanto para los docentes regionales (que serán capacitados), como los docentes capacitadores de Lima, ya que se podrán nutrir de otras experiencias y afianzar y desarrollar sus técnicas de enseñanza.

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 5

Posicionamiento de la ESFA

a. Descripción del compromiso

El objetivo del compromiso es el posicionamiento de la institución como un centro de educación superior en la formación de profesionales en las diversas manifestaciones artísticas y que, de manera adicional, ello pueda contribuir a generar un canal de comunicación entre la comunidad educativa y sus egresados.

El cumplimiento del compromiso demanda a la ESFA elaborar un plan multianual de comunicaciones, para el período 2020-2023, en el cual se incluyan las estrategias, instrumentos u otros medios requeridos para plantear e implementar un cronograma de actividades a realizar. Asimismo, dicho documento debe contar con dos secciones: una de comunicación externa (posicionamiento) y otra de comunicación interna (con la comunidad educativa).

Con el objetivo de medir el avance de las actividades propuestas, se medirá la ejecución de las actividades programadas para el año 2020.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.

b. Indicador

Tramo 2

Indicador 1: La ESFA cuenta con un plan multianual de comunicaciones aprobado según el formato establecido.

Sí1
No0

Tramo 4

Indicador 2: Tasa de actividades ejecutadas en el 2020 del plan multianual de comunicaciones

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas en el 2020}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades planificadas para el 2020}} \times 100$$

c. Alcance


- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet.
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

Tramo 2

- Un (01) Plan Multianual de Comunicaciones aprobado según el formato establecido.

Tramo 4

| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

- 100% de las actividades de capacitación programadas para el 2020 son ejecutadas.

e. Medio de verificación

Tramo 2

Plan multianual de comunicaciones visado y firmado por el Director General de la escuela, en versión Word y PDF.

Tramo 4

Informe de ejecución de las actividades realizadas, visado y firmado por el Director General de la escuela, en versión Word y PDF.

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 2: 30 de junio de 2020
Tramo 4: 30 de noviembre de 2020

g. Ponderador del compromiso


Tramo 2: 30%

h. Sustento técnico

Para las instituciones es sumamente importante ser reconocidas por el público objetivo del servicio que brindan. Para ello, la institución debe ser capaz de comunicar su propuesta de valor para que el usuario reconozca los beneficios que puede adquirir al optar por el servicio. En esa línea, es necesario que cada ESFA determine los canales de comunicación, tanto externos como internos, que permita fortalecer la marca de su escuela; para así, convertirla en una opción concreta y atractiva para los jóvenes. De esta manera, se facilite el alcance de la población objetivo.

Este tema se ha trabajado tangencialmente en los años anteriores; a través de actividades en espacios no convencionales y actividades con IIEE de EBR. Para este año se propone una planificación multianual que permita tener una hoja de ruta que organice todas las actividades para un adecuado posicionamiento de la ESFA.

Asimismo, este compromiso demanda a la ESFA formular una propuesta para mejorar la comunicación interna en la misma Escuela, que contribuya a promover una mayor transparencia en la ejecución de sus procesos académicos y administrativos, así como, el uso de sus recursos.

| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 6

Formulación y postulación de proyectos de emprendimiento cultural o concursos artísticos

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene por objetivo promover la participación de estudiantes en convocatorias y/o concursos para la presentación de proyectos y/o emprendimientos culturales. De esta manera, se contribuye a viabilizar sus propuestas e insertarse en el sector laboral desde la autogestión.

El cumplimiento del compromiso se ha dividido en dos partes. Para el segundo tramo, la ESFA debe asegurar la participación de estudiantes y egresados de los dos últimos años en un taller de gestión cultural –con una duración mínima de sesenta (60) horas y de forma extracurricular– a través del cual puedan fortalecer sus competencias y conocimientos para la formulación de un proyecto artístico o emprendimiento cultural. El producto del taller es que los estudiantes y egresados inscritos en el taller tengan su proyecto o emprendimiento formulado.

Para el cuarto tramo, la ESFA tiene la opción de garantizar que al menos dos (02) estudiantes y/o egresados de los dos últimos años –que hayan formado parte del taller–, de forma independiente, presenten un proyecto artístico a una institución nacional o internacional; o un mínimo de tres (03) estudiantes de forma conjunta presenten un emprendimiento cultural, ante un jurado especializado establecido por la Escuela. Para la presentación de los proyectos artísticos o ejecución del emprendimiento cultural, la ESFA prestará asesoría permanente a los estudiantes.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.

b. Indicador

Tramo 2

Indicador 1: Número de estudiantes y/o egresados inscritos en el taller de gestión cultural

Tramo 4

Indicador 2: Culminación exitosa del taller

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes y egresados con proyectos formulados}}{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes y egresados inscritos en el taller}} \times 100$$

Nota: los estudiantes y egresados con proyectos formulados tiene que haber participado en el taller de formulación


Indicador 3: Tasa de postulación a concursos artísticos o de emprendimiento culturales

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de postulaciones a concursos identificados por Minedu en conjunto con la ESFA}}{\text{N}^\circ \text{ de concursos artísticos o de emprendimientos culturales identificados por Minedu}} \times 100$$

Nota: las postulaciones se cuentan a nivel de ESFA y tienen que ser de estudiantes o egresados que hayan participado en el taller. Es decir, si dos estudiantes de una misma ESFA postulan al mismo concurso, se cuenta como una postulación para efectos del indicador. Se considera como válido los concursos organizados por la misma ESFA

c. Alcance

- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet

| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

(X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

Tramo 2

- Al menos diez (10) estudiantes y/o egresados asisten al taller de gestión cultural y formulación.
- Para ENSB la meta será de (03) estudiantes y/o egresados, debido al reducido número de estudiantes matriculados que suele presentar.

Tramo 4

- 90% de estudiantes y/o egresados con proyectos formulados.
- 50% de postulaciones a concursos identificados en coordinación con el MINEDU.

e. Medio de verificación

Tramo 2

- Lista de asistencia al taller de gestión cultural que acredita la participación mínima de asistentes, durante el desarrollo del mismo según su situación académica.
- Perfil del docente o docentes a cargo de este taller.
- Programa de capacitación y material pedagógico.

Tramo 4

- Cargo de postulación del proyecto, vía física o virtual, en caso corresponda.
- Registro fotográfico y video de la propuesta de emprendimiento cultural.
- Acta de evaluación del jurado evaluador, si corresponde a emprendimiento cultural.
- Lista de los proyectos formulados por los estudiantes, con una breve sumilla del mismo, visado por el Director General de la Escuela.

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 2: 30 de junio de 2020
Tramo 4: 30 de noviembre de 2020



g. Ponderador del compromiso

Tramo 2: 30%

h. Sustento técnico


Es de vital importancia que los estudiantes reciban formación, a través de cursos o talleres, enfocada en el desarrollo de habilidades para el trabajo, específicamente. Más allá de adquirir y perfeccionar habilidades técnicas en el campo de las artes, deben desarrollar también, la capacidad de realizar propuestas culturales de alto nivel, que luego puedan ofrecer en el mercado laboral a modo de emprendimientos personales e incluso presentar a competencias nacionales e internacionales.

En las industrias culturales, la tasa de autoempleo es bastante elevada, de manera que el desarrollo de proyectos propios es una competencia con la que deberían contar todos los egresados de las ESFA. Por ejemplo, según datos muestrales recopilados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Cuenta Satélite de Cultura, se registra que el 66.5% de los empleados en el segmento cultural son asalariados de la propia empresa, mientras que el 33.5% realiza actividad por cuenta propia.

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|   | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

Adicionalmente, gracias a la implementación del mecanismo en el 2019, se identificó que los estudiantes carecían de competencias suficientes para formular proyectos por sí mismos. Además, se identificó que no le daban la importancia suficiente, al no reconocer la utilidad del mismo.

Frente a ello, el compromiso busca mejorar la empleabilidad de los egresados de la ESFA con el objetivo de expandir sus oportunidades laborales. Este implica, en primer lugar, organizar un taller donde se les brinde las herramientas de formulación de proyectos y, en segundo lugar, realizar seguimiento hasta que los estudiantes elaboren sus proyectos y postulen de manera efectiva a un concurso, donde puedan medir sus habilidades y la calidad de las propuestas.

| | | | |
|---|--------|---|--------------------------------------|
|  | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

Compromiso 7

Implementación de actividades de difusión cultural

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene como objetivo fortalecer las competencias de sus estudiantes mediante acciones donde puedan complementar sus aprendizajes con el desarrollo de propuestas artísticas que contribuyan a fortalecer su capacidad creativa.

El compromiso demanda a la ESFA realizar presentaciones o exposiciones con la participación de estudiantes en espacios no convencionales –tales como plazas, centros comerciales, entre otros que contemplen la confluencia de público– con la finalidad de visibilizar y difundir sus especialidades, así como fortalecer el manejo de otros espacios diferentes a los tradicionales (auditorio, galería de arte, teatro).

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.

b. Indicador

Indicador 1: Número de actividades artísticas culturales ejecutadas en un espacio no convencional.

Indicador 2: Número de videos de encuesta de opinión a usuarios sobre la actividad artística.

c. Alcance

- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

- Ejecución de al menos una (01) actividad artística en un espacio no convencional.
- Al menos un (01) video de encuesta de opinión a cinco usuarios después de cada actividad artística*. Así, por ejemplo, para la actividad artística debe adjuntar como mínimo un video.

*De forma opcional, el video puede contar con dos partes: una antes de realizar la actividad, para conocer las expectativas; y otra luego del fin de la actividad, para conocer la satisfacción con el espectáculo.

e. Medio de verificación


- Informe de ejecución de al menos una (01) actividad artística en espacio no convencional elaborado por los estudiantes a cargo de la actividad, visado por el Director General y enviado en formato Word y PDF.
- Copia de videos de encuesta de opinión a usuarios, como mínimo, después de la actividad artística.
- Registro fotográfico y video de la actividad artística.

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 2: 30 de junio de 2020

g. Ponderador del compromiso

Tramo 2: 30%

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |


h. Sustento técnico

La cultura es un eje transversal de la sociedad porque permite acompañar y afianzar la formación integral de los ciudadanos, a través de la generación de mejores entornos para los habitantes; impulsa la creatividad y capacidad innovadora; y fomenta el crecimiento económico del país con un sentido de identidad que puede ser proyectado internacionalmente. Así, la difusión de esta a través de manifestaciones culturales genera reflexión entre los ciudadanos.

Lamentablemente, y a pesar que en el artículo 2 de la Constitución Política se señala que "el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión", el Programa Presupuestal "Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales", señala como problema específico: "Limitada participación de la población en las artes e industrias culturales".

Dicha problemática se debe en gran parte a la escasa formación para la apreciación artística, desde la formación básica regular. De allí el rol que las ESFA debieran fomentar para acercar el arte a la población; esto es, no centrarse en espacios convencionales a los cuales la población no se acerca por desconocimiento, falta de recursos, entre otros motivos. Por el contrario, desarrollar sus presentaciones en espacios que permitan llegar al ciudadano, a través de las cuales no solo se desarrollen expresiones culturales sino también se pueda generar reflexión sobre diferentes temas que aquejan a la sociedad: la no violencia contra la mujer, el maltrato infantil, la importancia de la edad temprana, entre otros.

Asimismo, este tipo de actividades contribuyen a fortalecer las competencias de los estudiantes para formular y organizar sus proyectos artísticos y contribuyen con el posicionamiento de las ESFA entre la población.

| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 8

Satisfacción de los estudiantes y egresados con el servicio

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene por objetivo implementar acciones que permitan realizar un seguimiento a la percepción de los usuarios sobre la calidad del servicio brindado. En ese sentido, la ESFA se encargará de realizar una encuesta, elaborada por el Ministerio de Educación, sobre la percepción que tienen los estudiantes y egresados de los dos (2) últimos años, sobre la gestión de la escuela y los servicios que presta. Por ejemplo, se evaluará: calidad docente, infraestructura, bienestar estudiantil, gestión institucional, entre otros.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.

b. Indicador

Indicador 1: Tasa de estudiantes matriculados que contesta la encuesta de percepción del servicio académico.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{matriculados que contestan la encuesta}}{\text{N}^\circ \text{total de matriculados} - \text{Semestre I} - 2020} \times 100$$

Indicador 2: Tasa de egresados que contesta la encuesta de percepción del servicio académico.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{egresados que contestan la encuesta}}{\text{N}^\circ \text{total egresados 2018} - 2019} \times 100$$

Nota: las encuestas tienen que ser contestadas al 100% para que forman parte del cálculo del indicador.

c. Alcance


- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

- 90% de estudiantes matriculados durante el primer semestre del 2020 contesta la encuesta de percepción.
 - 25% de egresados 2018 - 2019 que contesta la encuesta de percepción.
- * Marco muestral: estudiantes matriculados en el primer semestre del 2020.
* Conforme a lo reportado en la respectiva base de datos.

e. Medio de verificación

- Base de datos de los resultados de la encuesta en formato excel.
- Informe de resultados de la percepción de estudiantes y egresados respecto de la prestación del servicio educativo, suscrito por el Director General, en formato PDF de acuerdo a formato remitido por el Ministerio de Educación.

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 3: 31 de agosto de 2020

g. Ponderador del compromiso


Tramo 3: 25%

h. Sustento técnico

La calidad educativa se puede monitorear, principalmente, a través del logro de aprendizajes y la satisfacción de la comunidad educativa con el servicio brindado. Estos dos aspectos se utilizan comúnmente como indicadores de desempeño. Siguiendo esta línea, y como parte de la retroalimentación para mejorar el servicio, es relevante contar con la percepción de los estudiantes y egresados de las ESFA sobre el programa curricular, los docentes, la infraestructura y equipamiento, y los servicios complementarios. Así, cada año se podrán medir las mejoras e identificar los espacios en donde existan oportunidades de mejora.

Para levantar la información resulta necesario diseñar un instrumento que recoja una medida de satisfacción comparable en distintos años. Preferiblemente, la aplicación del instrumento se realizará vía online, para facilitar la sistematización.

Con esta información, el MINEDU en conjunto con las ESFA podrán construir indicadores de desempeño del servicio educativo y realizar el seguimiento oportuno y fomentar las intervenciones orientado a la mejora de resultados

| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 9

Fortalecimiento de la relación con los egresados

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene por objetivo establecer un canal de comunicación continua entre los egresados y la institución, que sea recíproca, permanente y beneficiosa para ambas partes al servir de mecanismo de retroalimentación sobre la calidad del servicio educativo brindado, permitiendo la mejora de la oferta y la expansión de las oportunidades laborales para la comunidad educativa.

Para implementar la red de egresados, la Escuela podrá implementar las acciones que considere necesarias y utilizar las herramientas tecnológicas disponibles o de mayor alcance. Considerar que es necesario designar a un representante responsable de las acciones a ejecutar en el marco de la implementación de la red.

b. Indicador

Indicador 1: Tasa egresados inscritos en la red de egresados

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de egresados inscritos en la red de egresados}}{\text{N}^\circ \text{ de egresados de la ESFA 2018 y 2019}} \times 100$$

Indicador 2: Tasa de estudiantes del último año inscritos en la red de egresados

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de último año inscritos en la red de egresados}}{\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes de último año matriculados – Semestre I – 2020}} \times 100$$

c. Alcance

- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"


d. Meta

Tramo 3:

- El 15% de estudiantes egresados de los dos (02) últimos años de la escuela (según lo reportado en Compromiso N°01) ha registrado su inscripción en la Red de egresados.
- El 90% de estudiantes de último año (matriculados en el 2020-I) ha registrado su inscripción en la Red de egresados.

e. Medio de verificación

Tramo 3: Reporte de inscripción de los miembros de la Red de egresados, en el que, además, se especifique la persona responsable las acciones ejecutadas para la implementación de la Red de egresados.

| | | |
|---|----------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 3: 31 de agosto de 2020

g. Ponderador del compromiso


Tramo 3: 20%

h. Sustento técnico

Una Red Alumni permite estrechar lazos entre titulados y egresados de una institución de educación superior, para así potenciar los vínculos, contactos y experiencias. Así, entre todos los beneficios de una Red Alumni destaca mantener el contacto con colegas y con la institución, para impulsar las oportunidades laborales y favorecer la formación continua (a través de charlas, conferencias, cursos, entre otros).

En concreto, por el lado del egresado, este accede a mejores herramientas de empleabilidad, beneficios académicos, profesionales y sociales. Por el lado de la Institución, fortalece la difusión de la marca, favorece la captación de estudiantes, le permite contar con retroalimentación respecto del servicio prestado, refuerza la reputación e identifica las condiciones de empleabilidad, especialmente para los artistas profesionales.

Para formar una red alumni es necesario entender a los egresados, qué intereses tienen, qué buscan, y cómo ven a la institución donde estudiaron; esto es fundamental para seguir cultivando la relación. Así, el ciclo para establecer una red alumni consta de cuatro pasos: (i) identificar; (ii) cultivar; (iii) solicitar; (iv) administrar. Con el registro oportuno de información y las encuestas de satisfacción se ha avanzado con la identificación. Es necesario que el 2020 se cultive la relación (fortalecerla) para luego solicitar ayuda a los egresados (por ejemplo, en torno a la promoción); y finalmente administrar los valores y principios de una red consolidada.

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 10

Ejecución de actividades para mantener los equipos en adecuadas condiciones

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene por objetivo fortalecer la prestación del servicio educativo mediante la reposición y/o el mantenimiento preventivo de los activos de la Escuela. En ese sentido, conforme al "Plan multianual de mantenimiento, reposición y/o adquisición de bienes" elaborado por la Escuela durante el año 2019, cada Escuela deberá identificar las acciones a priorizar (mantenimiento preventivo y/o reposición) con el objetivo de reducir el porcentaje de obsolescencia o deterioro de sus bienes.⁸

b. Indicador

Indicador 1: Variación porcentual de activos del plan multianual en estado malo o muy malo

$$\text{Indicador 1} = \frac{X_{2020} - X_{2019}}{X_{2019}} \times 100$$

Donde:

X_{2019} : Número de activos en estado malo o muy malo en el 2019

X_{2020} : Número de activos en estado malo o muy malo en el 2020

Indicador 2: Variación porcentual de activos del plan multianual en estado regular

$$\text{Indicador 2} = \frac{Y_{2020} - Y_{2019}}{Y_{2019}} \times 100$$

Donde:

Y_{2019} : Número de activos en estado regular en el 2019

Y_{2020} : Número de activos en estado regular en el 2020

Se toma como referencia el plan multianual elaborado como parte de los Compromisos de Gestión ESFA 2019.


c. Alcance

- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"


d. Meta

- Reducción de 30% de los bienes en estado malo o muy malo. Esto implica realizar las adquisiciones correspondientes o el mantenimiento correctivo.
- Reducción del 10% de los bienes en estado regular. Esto supone realizar el mantenimiento correctivo o preventivo correspondiente.

⁸ Tener presente que la adquisición de bienes deberá contar con la opinión del tipo de naturaleza de bienes no estratégicos por la Unidad Formadora de la DIGETSUPA

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

| |
|--|
| <p>e. Medio de verificación</p> <p>Reporte de certificación del servicio de mantenimiento y adquisición de activos para reposición, equivalente al monto de la meta.</p> |
| <p>f. Fecha de cumplimiento</p> <p>Tramo 3: 31 de agosto de 2020</p> |
| <p>g. Ponderador del compromiso</p> <p>Tramo 3: 20%</p> |
| <p>h. Sustento técnico</p> <p>El estado de las instituciones educativas incide directamente en el desempeño de los estudiantes. Así, contar con aulas y espacios de aprendizaje en buen estado es determinante para los logros académicos. Más aún, la mejora de las condiciones físicas de las escuelas tiene una relación tan estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos (como el ambiente familiar, los buenos docentes, entre otros).</p> <p>Una infraestructura educativa de calidad debe cumplir con tres parámetros: (i) condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administradores; (ii) espacios para el desarrollo de ensayos y prácticas; y (iii) espacios para el desarrollo del talento. Así, una inversión orientada a la mejora de estos impulsa la asistencia y culminación de los ciclos académicos, la motivación de los docentes, y resultados de aprendizaje.</p> <p>Para las ESFA de gestión pública de Lima Metropolitana se tiene un inventario y un plan de reposición y mantenimiento para equipos e instalaciones. Es decir, ya se realizaron los pasos previos necesarios para efectuar inversiones adecuadas.</p> |

| | | |
|---|---------------|--|
|  | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 11

Fortalecimiento de la Gestión Institucional

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene como objetivo reforzar la gestión institucional; específicamente, a través de: (i) la organización de los procesos académicos y de titulación, (ii) la implementación de acciones que den como resultado una mejora en el bienestar estudiantil y (iii) la elaboración de un protocolo que defina las condiciones de selección de estudiantes para la participación en eventos internacionales.

En primer lugar, se requiere un documento que describe detalladamente las acciones, particulares de cada ESFA, necesarias para la ejecución de los distintos procesos académicos (tales como el procedimiento de postulación, matrícula, calificación de exámenes, etc.) y de titulación. En ese sentido, se plantea que cada Escuela emita o actualice sus directivas, reglamentos y/o protocolos respecto de los procesos. Se pondrá particular énfasis en lo correspondiente al procedimiento interno que le permita cumplir con los lineamientos otorgados por SUNEDU para emitir grados y títulos; de tal forma que se contribuya a incrementar el número de egresados con grado de bachiller y/o título de licenciado.

En segundo lugar, se aspira a que se brinde el servicio de bienestar de forma integral y que se puede brindar seguimiento a los estudiantes que lo utilicen. En tercer lugar, se espera transparentar el proceso de selección para definir la participación de los estudiantes en pasantías, festivales u otras actividades a nivel nacional o internacional.

En general, la finalidad del compromiso es contribuir a garantizar una adecuada complementariedad en la provisión del servicio académico y afianzar el principio de transparencia en la ESFA.

Respecto a la implementación de la segunda actividad, el compromiso demanda a la ESFA desarrollar acciones para mejorar la cobertura y la prestación de servicios que aporten al bienestar estudiantil, mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional. Los convenios deben responder a una necesidad identificada, cuya atención signifique la mejora significativa del bienestar integral de los estudiantes.

Por ello, la ESFA debe elaborar un informe diagnóstico respecto de los servicios de bienestar estudiantil que brinda actualmente a los estudiantes. En este se identifica cuáles serían las brechas por cerrar, considerando el tipo de formación que se presta en la ESFA, y las prioridades. Los convenios deben precisar los objetivos, compromisos institucionales, plazos de vigencia y presupuestos a asumir, de corresponder.


Respecto a la implementación de la tercera actividad, la ESFA debe desarrollar un protocolo para definir claramente el proceso de selección de los estudiantes que participarían de eventos nacionales e internacionales.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.


b. Indicador

Tramo 3

Indicador 1: la ESFA cuenta con una Directiva, reglamento y/o protocolo, sobre procesos académicos y titulación, aprobado y publicado en la página web de la Escuela.

| | | |
|---|----------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

| |
|--|
| <p>Sí1 No0</p> <p><u>Tramo 4</u></p> <p>Indicador 2: Número de convenios de cooperación interinstitucional suscritos para fortalecer el servicio de bienestar estudiantil.</p> <p>Indicador 3: La ESFA cuenta con una Directiva, reglamento y/o protocolo para la selección de estudiantes aprobado y publicado en la página web de la Escuela.</p> <p>Sí1 No0</p> |
| <p>c. Alcance</p> <p>(X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" (X) Escuela Nacional Superior de Ballet. (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"</p> |
| <p>d. Meta</p> <p><u>Tramo 3</u></p> <p>Una (01) directiva y/o reglamento y/o protocolo aprobado y publicado en la página web de la Escuela.</p> <p><u>Tramo 4</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos dos (02) convenios de cooperación interinstitucional suscritos para fortalecer el servicio de bienestar estudiantil. Una (01) directiva y/o reglamento y/o protocolo para la selección de estudiantes aprobado y publicado en la página web de la Escuela. |
| <p>e. Medio de verificación</p> <p><u>Tramo 3</u></p> <p>Directiva, reglamento y/o protocolo publicado en la página web de la Escuela.</p> <p><u>Tramo 4</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de diagnóstico del servicio de bienestar estudiantil elaborado conforme al formato, firmado por el Director General y enviado en formato Word y PDF. Este deberá ser enviado a DISERTPA, como máximo, el día de la fecha de cierre del primer tramo. De no enviar en dicha fecha, no se considerará como completo el cumplimiento del compromiso, al evaluar el cumplimiento de los mismos. Copia simple de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos. Directiva, reglamento y/o protocolo publicado en la página web de la Escuela. |
| <p>f. Fecha de cumplimiento</p> <p>Tramo 3: 31 de agosto de 2020 Tramo 4: 30 de noviembre de 2020</p> |

| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

g. Ponderador del compromiso

Tramo 3: 15%
Tramo 4: No aplica.

h. Sustento técnico


Reforzar la gestión institucional resulta necesario para brindar soporte a todos los aspectos del servicio que proveen las ESFA y asegurar la calidad de enseñanza que reciben los estudiantes. El reforzamiento implica, primero, diagnosticar las necesidades que se necesitan cubrir, y luego movilizar recursos para suplirlas –dentro de un marco que organiza los procesos–. Si no se cuenta con los recursos necesarios, se puede optar por establecer alianzas con otras instituciones. Para reforzar la gestión se necesita ordenar o actualizar los procesos académicos y de titulación, la prestación del servicio de bienestar estudiantil y establecer protocolos de selección para la participación de estudiantes y docentes en eventos nacionales e internacionales.

Con relación a los procesos académicos, resulta necesario que las ESFA actualicen tales procesos, visibilizando de mejor manera la hoja de ruta que deben seguir los estudiantes con el objetivo de garantizar una matrícula oportuna y ordenada, así como una adecuada ejecución del año académico, de forma objetiva y transparente. En cuanto a la titulación, cabe mencionar que, mientras que el bachiller es un grado académico, la licenciatura es un título profesional. El primero acredita la formación superior en un determinado campo (credenciales de la formación recibida), el segundo certifica la capacidad y el rendimiento profesional.

La Ley N° 30220, cambió la obtención de este grado y el título: los bachilleres ya no son automáticos y no es suficiente un trabajo de suficiencia profesional para obtener la licenciatura. Con el objetivo de validar la capacidad del nuevo profesional egresado, fomentar la investigación científica y desarrollo intelectual de las personas, ahora es necesario presentar tesis de investigación. Las ESFA están en proceso de adaptación a estos cambios. Por ello, requieren algún documento que les permita ordenar el procedimiento de otorgar grados y títulos. Promover la búsqueda de estos entre los estudiantes no solo complementa la investigación dentro de la escuela; también facilita el acceso de los estudiantes a programas de posgrado.

Los servicios de bienestar estudiantil son necesarios en la provisión del servicio educativo superior (tutoría académica, servicios psicopedagógicos, servicios de salud física y mental, acompañamiento académico, entre otros) pues permiten disminuir riesgos en términos económicos, sociales, afectivos o académicos que afecten su formación e incrementen la probabilidad de deserción, retraso o permanencia prolongada. Antes de diseñar alguna intervención o alternativa de solución, es indispensable realizar un diagnóstico de las condiciones de los estudiantes de la Escuela, así como de los servicios vinculados al bienestar estudiantil a fin de identificar brechas para ofrecer una atención articulada, integral y especializada de acuerdo a las situaciones particulares de sus estudiantes.

Se requiere trabajar en la formulación de protocolos para impulsar la transparencia en la selección de estudiantes y docentes que participan como representantes de la Escuela en diferentes actividades académicas y de difusión, a nivel nacional e internacional. Asimismo, se asegura la meritocracia en la selección a través de criterios objetivos.

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 12

Diseño y programación de becas para población vulnerable

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene por objetivo asegurar el servicio educativo a los estudiantes provenientes de poblaciones vulnerables⁹ para reducir la tasa de deserción. En ese sentido, este compromiso demanda a la Escuela identificar a los estudiantes en situación vulnerable, así como, diseñar el tipo de becas a otorgar (condiciones y beneficios) y programar las que se otorgarán y darán seguimiento para el año 2021.

En concreto, el compromiso demanda a la ESFA regular el procedimiento y criterios a adoptar para otorgar becas y brindar seguimiento a la población que presenta estas características, así como la programación de estas durante el año 2021. Previo a ello, deberá elaborar un reporte de seguimiento de los estudiantes provenientes de poblaciones vulnerables, determinándose cuáles son estos y la problemática inherente a ellos. Esto servirá como insumo para el diseño de las becas del año 2021 dirigido a estudiantes provenientes de poblaciones vulnerables y su posterior programación.

La DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación relacionados, según el plazo establecido en el literal a. del numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.

b. Indicador

Indicador 1: La ESFA cuenta con un Protocolo y reglamento para el otorgamiento y seguimiento de becas por condición vulnerable

Sí1

No0

Indicador 2: La ESFA cuenta una programación de becas para el año 2021.

Sí1

No0


c. Alcance

- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

- Un (01) protocolo y/o reglamento para el otorgamiento de becas por condición vulnerable elaborado.
- Un (01) documento de programación de becas para el año 2021.

⁹ Personas en situación de vulnerabilidad son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos. Pueden constituir causas de vulnerabilidad: la edad, discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas o a minorías y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual, la privación de libertad, entre otras. (Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes de grupo familiar, Perú).

| | | |
|---|----------------------|---|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | <i>"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020"</i> |

e. Medio de verificación

- Copia de informe de identificación de los estudiantes en condición vulnerable suscrito por Director General de la ESFA y enviado en formato Word y PDF. Este deberá ser enviado, como máximo, el día de la fecha de cierre del segundo tramo. De no enviar, no se podrá evaluar el cumplimiento del diseño y la programación de becas.
- Protocolo y reglamento para el otorgamiento de becas por condición vulnerable elaborado
- Reporte de becas programadas para el 2021, por la Escuela.

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 4: 30 de noviembre de 2020


g. Ponderador del compromiso

No aplica.

h. Sustento técnico

Las personas en situación de vulnerabilidad son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos (Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2020). Esta condición incide sobre el estudiante, dificulta su trayectoria y le impide sacar provecho a la malla curricular y a las enseñanzas impartidas en clase. Si el estudiante tiene complicaciones para lidiar con su situación, es muy probable que opte por la deserción.

En el marco de brindar una formación integral en educación superior artística, y aprovechando los servicios educativos complementarios (como el bienestar estudiantil), la ESFA está en posición de poder colaborar con sus estudiantes para que concluyan sus estudios. Por tal motivo, es necesario entender las dificultades de esta población a través de un diagnóstico. Ese será el principal insumo para diseñar un programa de becas que fortalezca la permanencia del estudiante.

| | | |
|---|----------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

Compromiso 13

Articulación con Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

a. Descripción del compromiso

El presente compromiso tiene como objetivo articular el accionar de la ESFA con la educación artística de Educación Básica Regular (EBR), lo cual permitirá retroalimentar los contenidos del plan de estudio de la especialidad de educación artística.

El cumplimiento del compromiso demanda que la ESFA seleccione al menos una IIEE y un nivel educativo a intervenir (inicial, primaria o secundaria), a partir de lo cual ejecute actividades artístico – didácticas para fomentar vocación o mejorar la apreciación artística, entre otros, así como, la formulación y ejecución de un proyecto de innovación educativa. Tales actividades serán desarrolladas por un mínimo de tres (03) estudiantes con la asesoría de docentes de la Escuela.

El proyecto de innovación educativa busca que la ESFA, en conjunto con una IIEE, identifique un problema y plantee una solución a través de las artes. Dicha problemática puede estar enfocada a resolver problemáticas de aprendizaje en otras materias, o desarrollar procesos para fortalecer el aprendizaje, o nuevas propuestas para revalorar el área de arte y cultura en la IIEE. En ese sentido, el proyecto de innovación debe responder mínimamente a la siguiente estructura:

- Intencionalidad: ¿Qué se quiere transformar? ¿Por qué?
- Planificación: ¿Cómo lo vamos a hacer?
- Identificación de recursos: ¿Con qué contamos?
- Implementación: actuar, registrar, evaluar, reformular.
- Evaluación y balance: ¿Cómo resultó?
- Difusión y sistematización: ¿Qué aprendimos?

b. Indicador

Indicador 1: Número de IIEE intervenidas con la participación de, al menos, tres estudiantes. Solo dos estudiantes para el caso de ENSB

Indicador 2: Número de actividades artístico – didácticas ejecutadas.

Indicador 3: Número de proyectos de innovación educativa formulados y ejecutados.

c. Alcance


- (X) Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
- (X) Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- (X) Escuela Nacional Superior de Ballet
- (X) Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

d. Meta

- Al menos una (01) IIEE de educación básica regular intervenida.
- Al menos dos (02) actividades artístico – didácticas ejecutadas
- Al menos un (01) proyecto educativo formulado y ejecutado.

e. Medio de verificación

- Oficio, convenio u otro similar emitido por la Institución Educativa (IIEE) de Educación Básica Regular (EBR) que evidencie la articulación con la ESFA.

| | | |
|---|----------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

- Informe de ejecución de las actividades y proyecto de innovación educativo ejecutado, elaborado por los estudiantes de la ESFA, con asistencia del personal docente.
- Registro digital (entrevista) al Director de la IIEE respecto de las intervenciones realizadas.
- Registro firmado de los estudiantes responsables de la ejecución de las actividades artísticas y proyecto artístico, indicando DNI, especialidad y año de estudio.

f. Fecha de cumplimiento

Tramo 4: 30 de noviembre de 2020

g. Ponderador del compromiso

No aplica.


h. Sustento técnico

Según el Currículo Nacional, dentro del perfil de egreso de la Educación Básica "el estudiante aprecia manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros". Para ello, en el marco del compromiso, el trabajo con los estudiantes de la ESFA no solo contribuye a cumplir con el perfil del egresado de la educación básica, sino que muestra al escolar una alternativa para continuar sus estudios en el nivel superior.

Así, con el compromiso no solo se desarrollan actividades artísticas, sino también se provee de información a través del arte. Por su parte, el estudiante de la ESFA aplica las herramientas aprendidas y afianza las competencias desarrolladas. Finalmente, de manera indirecta, se difunde el rol y ámbito de acción de las ESFA, y su contribución al desarrollo cultural del país.



Firmado digitalmente por:
 POZO FORTUNIC' Silvana
 Maria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2020 17:26:08-0500

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

**ANEXO N° 03
FORMATO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS**

INFORME N° 0XX – 2020- XXXXXXXX

A : [Completar con el nombre del(a) director(a) de la DIGESUTPA]
Directora de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística

DE : [Completar con el nombre del(a) director(a) de la ESFA]
Director General de la Escuela Nacional Superior de XX

Asunto : Informe de cumplimiento de compromisos – X Tramo

Referencia : Norma Técnica de Compromisos de Desempeño 2020
Expediente N° XX-2020

Fecha : Lima, XX

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al expediente referido, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

I.1 Resolución de Secretaría General N° XX-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica Compromisos de Gestión ESFA 2020.

II. ANALISIS

II.1 Sobre el cumplimiento de compromisos – Tramo XX


| Compromiso | Meta alcanzada | Medio de verificación |
|--|--|--|
| C1. Registro oportuno de información al 2019 e inicio del 2020 | <ul style="list-style-type: none"> • Formatos de registro de información de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados, elaborado | Base de datos en Excel (ver anexo N° xxxx) Formato de hoja resumen firmado por el Director General (ver anexo N° xxxxx) |
| | | |

II.2 Sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento de los compromisos

- Identificar limitaciones o resultados positivos relacionados al cumplimiento de los compromisos.
- Si no ha cumplido alguno de los compromisos señalar los motivos del no cumplimiento.

II.3 Sobre el presupuesto requerido para el cumplimiento de los compromisos

Opcional en el tramo I.

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

III. CONCLUSIONES


Del total de compromisos programados en el tramo X, se han ejecutado X compromisos, lo cual equivale a un X% de cumplimiento.

IV. SUGERENCIAS

Firma y sello Director(a) General



Firmado digitalmente por:
 POZO FORTUNIC' Silvana
 Maria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2020 17:26:32-0500

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

**ANEXO N° 04
FORMATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO DE RECURSOS
(PUR)**

**FORMATO N° 01 del Plan de Uso de Recursos (PUR)
Objetivos de lo solicitado**

UNIDAD EJECUTORA [*Completar con el código de la Unidad Ejecutora*]: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE [*Completar con el nombre de la ESFA*]


I. ANÁLISIS

[Completar los siguientes cuadros con la información solicitada. En los mismos se expondrá la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación en el marco de los Compromisos de Gestión así como de la Demanda Adicional]

| Objetivo Estratégico Sectorial | Actividad operativa (acción estratégica) | Tarea | PPTO (S/.) |
|--|---|--------------|-------------------|
| Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

II. CONCLUSIÓN

[Registrar las conclusiones de cómo estas actividades contribuirán a la mejora de la calidad educativa.]


| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

**FORMATO N° 02 del Plan de Uso de Recursos (PUR)
Meta Física**

UNIDAD EJECUTORA [Completar con el código de la Unidad Ejecutora]: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE [Completar con el nombre de la ESFA]

[Completar el cuadro con la información de la ejecución física del Plan de Uso de Recursos]

| ACTIVIDAD OPERATIVA | TAREA | ACCION | Unidad de Medida | Cantidad | Inicio | Fin | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (MARCAR CON UN "X" EL MES QUE CORRESPONDA A LA EJECUCIÓN) | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-------|--------|------------------|----------|--------|-----|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|--|--|
| | | | | | | | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | |
| PRIMER TRAMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDO TRAMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TERCER TRAMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUARTO TRAMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

**FORMATO N° 03 del Plan de Uso de Recursos (PUR)
Meta Financiera**

UNIDAD EJECUTORA [Completar con el código de la Unidad Ejecutora]: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE [Completar con el nombre de la ESFA]

[Completar el cuadro con la información de la ejecución financiera del Plan de Uso de Recursos]

| ACTIVIDAD | TAREA | MONTO GLOBAL | RECURSOS | GG | SUB | SUB | ESP | ESP | MONTO | TIPO DE PROCESO | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL GASTO DEVENGADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-------|--------------|----------|----|-----|-----|-----|-----|-------|-----------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | (EN SOLES S/) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | | | | | | | | |
| PRIMER TRAMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDO TRAMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TERCER TRAMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CUATRO TRAMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



ANEXO N° 05
INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS HABILITADOS EN LOS
TRAMOS 1, 2 Y 3

INFORME N° 0XX – 2020- XXXXXXXX

A : [Completar con el nombre del(a) director(a) de la DIGESUTPA]
Directora de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística

DE : [Completar con el nombre del(a) director(a) de la ESFA]
Director General de la Escuela Nacional Superior de XX

Asunto : Informe final de la ejecución de recursos habilitados en los tramos XX de los Compromisos de Desempeño ESFA 2020

Referencia : Norma Técnica de Compromisos de Desempeño 2020
Expediente N° XX-2020

Fecha : Lima, XX

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al expediente referido, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

II. ANALISIS

II.1 Descripción cualitativa



- a. Logros alcanzados (describir los productos obtenidos)
- b. Aspectos positivos, fortalezas.
- c. Dificultades
- d. Oportunidades de mejora
- e. Lecciones aprendidas (“Aprender de la experiencia” y transformar este aprendizaje en mejora de la implementación de actividades)

En cada punto describir sobre los tres (03) aspectos importantes: el mecanismo de compromisos, la asistencia técnica y monitoreo del equipo de la DIGESUTPA y la ejecución de las transferencias.

II.2 Descripción cuantitativa

- a. Resumen presupuestal 2020

| Monto total habilitado para compromisos | Monto total ejecutado de compromisos | %de ejecución |
|--|---|----------------------|
| | | |

| | | | |
|---|------------|----------|--------------------------------------|
|   PERÚ Ministerio de Educación | Código | | Denominación del documento normativo |
| | NT- | - | -MINEDU |

- b. Reporte SIAF de la ejecución del gasto, por fuente de financiamiento, genérica, específica y la descripción del bien o servicio ejecutado.

III. CONCLUSIONES


IV. SUGERENCIAS

Atentamente,

Firma y sello Director(a) General



Firmado digitalmente por:
 POZO FORTUNIC' Silvana
 Maria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/04/2020 17:27:47-0500

| | | |
|---|---------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT- - -MINEDU | "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2020" |

ANEXO N° 06 MODELO CONCEPTUAL DE REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS COMPROMISOS ^{1/}



Fuente: Elaborado por la UFD

^{1/} Cabe aclarar que no es un modelo conceptual definitivo sobre la educación superior artística; este se definirá con la publicación de la Ley específica para las ESFA. El que se presenta es uno que sirve de guía para enmarcar la definición de los compromisos. Fuente: ArtesNetEurope (2009), Ortegón (2005).¹⁰



Firmado digitalmente por:
POZO FORTUNIC' Silvana
Maria FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2020 17:10:46-0500

¹⁰ Artesnet Europe. (2009). "Peer Power! The Future of Higher Arts Education in Europe". || Ortegón, E., Pacheco, J., & Prieto, A. (2005). "Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas". Santiago de Chile: CEPAL.